

agosto 2025

Manual de Protocolos para el Manejo de Crisis Escolares



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DIRECTIVA

Lcdo. Eliezer Ramos Parés

Secretario

Dra. Beverly Morro Vega

Subsecretaria para

Asuntos Académicos y Programáticos

Prof.^a Gisela Ríos Torres

Directora Ejecutiva de la Docencia

Área de Apoyo Integrado

COLABORADORES

Lcdo. Kevin J. Cotto Cruz

Director Legal

Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública

César O. González Cordero

Director de Seguridad

Oficina del Comisionado de Seguridad

Maribell de Jesús-Álvarez

Gerente de Operaciones

Programa de Trabajo Social Escolar

Lcda. Annette Solís Alarcón

Gerente de Operaciones

Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar

Evelyn Rivera García

Supervisora

Programa de Enfermería Escolar

Dra. Regina D. Cibes Silva

Directora

Programa de Psicología en el Ámbito Escolar

Elizabeth Figueroa Santiago

Coordinadora Programa del Programa de Enfermería Escolar

ORE Ponce

Lilliam I. Borrero Irizarry

Coordinadora Programa del Programa de Enfermería Escolar

ORE Ponce

Norma E. Negrón Martínez

Facilitadora Docente

Programa de Trabajo Social Escolar

ORE Ponce

Dra. Iris Ríos Soto

Facilitadora Docente

Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar

ORE San Juan

Irene L. González Mora

Facilitadora Docente

Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar

ORE San Juan

Dr. Erick Ronaldo Herrera Gómez

Psicólogo Escolar

Escuela Antonio Reyes, Camuy

ORE Arecibo

Betsy China Cuadrado

Consejera Profesional Escolar

Escuela Coleen Vázquez Urrutia, Naranjito

ORE Bayamón

Lcda. Aida Luz Negrón González.

Psicóloga Escolar

Escuela María E. Bas De Vázquez, Bayamón

ORE Bayamón

Anthony Martínez Torres.

Enfermero Escolar

Escuela Agripina Seda, Guánica

ORE Ponce

Beverly Mercado Miranda

Consejera Profesional Escolar
Gilberto Concepción de Gracia, Carolina
ORE San Juan

Lcda. Yossua Lugo Cintrón

Psicólogo Escolar
Escuela Petra Román Vigo, Carolina
ORE San Juan

Meisalí M. Vázquez Ayala

Trabajadora Social Escolar
Escuela Especializada en Tecnología Federico Asenjo
ORE San Juan

Ángel Reyes

Trabajadora Social Escolar
Escuela Bernardo Huyke
ORE Bayamón

TABLA DE CONTENIDO

JUNTA DIRECTIVA	I
COLABORADORES	II
MENSAJE DEL SECRETARIO	VIII
INTRODUCCIÓN	X
POLÍTICA PÚBLICA	XI
BASE LEGAL	XII
DISPOSICIONES GENERALES	XIV
ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES	XVI
Director Escolar.....	XVI
Trabajo Social Escolar (TSE).....	XVII
Consejería Profesional en el Escenario Escolar.....	XIX
Psicólogo en el Ámbito Escolar.....	XXIII
Enfermero Escolar.....	XXV
PROTOCOLOS	1
Maltrato o negligencia familiar.....	2
Negligencia Educativa.....	6
Negligencia o maltrato Institucional.....	9
Situaciones de acoso escolar (<i>bullying</i>).....	13
Amenaza de bomba.....	18
Tirador activo.....	24
Uso o posesión de alcohol, tabaco, cigarrillo (regular o electrónico), <i>vapes</i> u otras sustancias nocivas.....	29
Violencia escolar.....	33
Hostigamiento Sexual.....	37
Conducta Suicida.....	40
Suicidio.....	47
Conducta homicida.....	52
Manejo de duelo.....	55
Manejo de posible muerte.....	58
Orden de protección.....	61

Orden de alejamiento	64
Violencia de doméstica.....	68
Violencia de género.....	72
Fenómenos atmosféricos (inundaciones repentinas, tormentas, tornado, tromba marina y vaguada, entre otros)	76
Incidentes con químicos o derrames (<i>hazmat</i>).....	81
Ola de calor.....	84
Pediculosis	87
Diabetes (Hipoglucemia e Hiperglucemia)	92
Acto criminal.....	95
Ataque de abejas	99
Disturbios/desórdenes civiles	101
Episodios de contaminación de aire	105
Ataque de perros realengos.....	108
Personas atrapadas (elevadores o espacios confinados).....	111
Estudiantes desaparecidos en la escuela	114
Terremoto.....	117
Incendio	121
Salud escolar/Arbovirales.....	124
Enfermedades virales respiratorias	127
Salud pública/precauciones universales.....	131
Manejo de información e intervención con personal y estudiantes ante la posible llegada de personal de seguridad de agencias federales o estatales	135
Activación del COE-DE.....	140
Paquete sospechoso (artefacto explosivo improvisado)	143
Accidente aéreo	145
Explosión.....	147
Inundaciones	149
Maremoto (tsunami) vigilancia o aviso	151
Preparación para huracán o tormenta	153
Procedimiento para desalojar los predios de la instalación	155
DEFINICIONES Y ABREVIACIONES.....	157
INDICADORES DE MALTRATO O NEGLIGENCIA.....	174

NOTA ACLARATORIA

Para propósito de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Publica 88-352, 42 USC. 2000 et seq; la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de términos facilitador docente, director, estudiante, tutor, encargado y hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino. Cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

MENSAJE DEL SECRETARIO



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

Lcdo. Eleizer Ramos Parés | Secretario | ramospr@de.pr.gov

MANUAL DE PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE CRISIS ESCOLARES

Me complace anunciar la publicación del *Manual de protocolos para el manejo de crisis escolares*, este es un valioso recurso que representa un paso significativo hacia la consolidación y fortalecimiento de nuestros esfuerzos institucionales para garantizar entornos escolares seguros, solidarios y bien preparados ante situaciones críticas. Este manual constituye una recopilación organizada de los protocolos existentes en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), al tiempo que integra nuevos lineamientos actualizados, respondiendo a los retos contemporáneos que enfrentan nuestras comunidades escolares.

Contar con un solo documento de referencia para el manejo de crisis escolares aporta claridad, agilidad y uniformidad en la respuesta ante situaciones de emergencia. Esta herramienta permitirá que nuestros directores de escuela, los maestros, el personal de apoyo y demás miembros de las comunidades escolares cuenten con una guía coherente y estructurada para actuar con responsabilidad, empatía y eficacia en momentos de alta tensión, protegiendo el bienestar físico, emocional y social de nuestros estudiantes y personal.

Reconozco el trabajo colaborativo de todas las áreas que participaron en la elaboración de este manual. Su compromiso evidencia la voluntad institucional de articular esfuerzos y promover prácticas integradas para la seguridad y el manejo de crisis. Quiero destacar de manera especial la labor de la Secretaría Auxiliar de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos por su liderazgo, peritaje y coordinación en este proyecto. Gracias a su esfuerzo, hoy contamos con un documento de referencia que fortalecerá nuestras capacidades institucionales y reafirma nuestro compromiso con el cuidado integral de toda la comunidad educativa.

Invito a todo el personal del DEPR a familiarizarse con este manual, a integrarlo como herramienta esencial en sus planes escolares y a continuar fomentando una cultura de prevención, apoyo y acción informada. Nuestra respuesta en momentos de crisis define la calidad de nuestro liderazgo y la profundidad de nuestro compromiso con la niñez y juventud puertorriqueña.

Lcdo. Eleizer Ramos Parés
Secretario

MENSAJE DE LA SUBSECRETARIO



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMÁTICOS

Dra. Beverly Morro Vega | Subsecretaria | morrovb@de.pr.gov

MANUAL DE PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE CRISIS ESCOLARES

El Departamento de Educación de Puerto Rico reafirma su compromiso con el bienestar integral de los estudiantes mediante la publicación del «Manual de Protocolos para el Manejo de Crisis Escolares». Este documento representa una herramienta esencial dentro de nuestra estrategia amplia para garantizar ambientes escolares seguros, protectores y propicios para el desarrollo académico y socioemocional de cada estudiante.

La implementación y correcta aplicación de estos protocolos permite al personal escolar responder de forma ágil, empática y coordinada ante cualquier eventualidad, ya sea social, emocional, ambiental o de seguridad. Su contenido práctico promueve la identificación oportuna de riesgos, la atención especializada y la continuidad del aprendizaje en escenarios de crisis.

Reconozco con gratitud la labor colaborativa de todas las áreas involucradas en esta publicación, especialmente la de la Secretaría Auxiliar de Apoyo Integrado, cuyo liderazgo y colaboración han sido claves para ofrecer a nuestras escuelas una guía coherente, accesible y centrada en el bienestar de nuestras comunidades escolares.

Exhorto a todos los equipos escolares a integrar este manual como una herramienta de trabajo permanente, como parte de nuestro esfuerzo institucional para proteger a quienes más lo necesitan: nuestros niños y jóvenes.

Beverly Morro Vega
Dra. Beverly Morro Vega
Subsecretaria

PO Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel 787 259 0000 • www.de.pr.gov

INTRODUCCIÓN

La protección y el bienestar de nuestros estudiantes son responsabilidad de toda la comunidad escolar. A estos fines, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) asume el compromiso de garantizar un entorno seguro y libre de maltrato en nuestras escuelas, promoviendo la participación de padres, madres, encargados, maestros, directores y toda la comunidad escolar.

Con este propósito, se presenta este manual de protocolos diseñado para capacitar al personal docente y no docente, así como a las familias, en medidas preventivas y de intervención ante situaciones de violencia o emergencia escolar. Es esencial que todos los componentes de la comunidad educativa puedan identificar conductas de violencia escolar, conocer formas efectivas de intervención y comprender las consecuencias asociadas.

El contenido de este manual está diseñado para integrarse de forma práctica en el quehacer diario del personal escolar, facilitando respuestas claras y efectivas ante cualquier situación de riesgo. Contamos con el compromiso y participación de cada componente del personal escolar para implementar estos protocolos de forma efectiva y mantener nuestras escuelas como espacios seguros para todos.

Este manual es un producto de la colaboración entre el Área de Apoyo Integrado, adscrita a la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, la Oficina del Comisionado de Seguridad y Manejo de Emergencias, y la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública. Mediante este documento, el DEPR establece políticas claras para ofrecer asistencia inmediata, apoyo socioemocional, aplicar medidas disciplinarias según el *Reglamento General de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* y, de ser necesario, tomar las acciones correspondientes conforme a las leyes estatales y federales. Confiamos que esta herramienta fortalecerá la seguridad y el bienestar en nuestras escuelas.

POLÍTICA PÚBLICA

- A. Los menores tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano, en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral, acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, el cuidado, la protección, la alimentación nutritiva y equilibrada, el acceso a los servicios de salud, la educación, el vestuario adecuado, la recreación y la vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.
- B. Los menores tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que les causen o puedan causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y contra cualquier abuso por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado, así como de los componentes de su grupo familiar, escolar y comunitario.
- C. Ningún estudiante podrá ser privado a ejercer su derecho a la educación. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
- D. Las imposiciones de medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la falta y tendrán que contribuir a mejorar la conducta del estudiante.
- E. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de seleccionar la medida disciplinaria correcta.

BASE LEGAL

El presente documento, sus protocolos y procesos se implementan por virtud de las siguientes leyes y regulaciones, estatales y federales:

1. Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, la Constitución de PR).
2. Ley núm. 85-2018, según enmendada, Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico (en adelante, Ley 85-2018).
3. Ley núm. 57-2023, según enmendada, Ley para prevención del maltrato, preservación de la unidad familiar y para la seguridad, bienestar y protección de los menores.
4. Ley núm. 168-2019, según enmendada, Ley de Armas de Puerto Rico de 2020.
5. Ley núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico (en adelante, Ley de Sustancias Controladas)
6. Ley núm. 85-2017, según enmendada, Ley Contra el Hostigamiento e Intimidación o *Bullying* del Gobierno de Puerto Rico o, Ley Alexander Santiago Martínez (en adelante, Ley Contra el *Bullying*).
7. Ley núm. 195-2012, según enmendada, La Carta de Derechos del Estudiante.
8. El Reglamento núm. 9243 del Departamento de Educación, del 17 de diciembre de 2020, *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico*.
9. Carta Circular núm. 018-2022-2023, del Departamento de Educación, Política Pública para Establecer el Procedimiento para la Implementación del Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento de Casos de Acoso Escolar *Bullying* entre Estudiantes de las Escuelas Públicas de Puerto Rico.
10. Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 2016, según enmendada, Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Menores Elegibles en Puerto Rico.

11. Carta Circular núm. 023-2021-2022, del Departamento de Educación, Política pública sobre la organización y el funcionamiento del Programa de Trabajo Social Escolar. Carta Circular núm. 07-2020-2021, del Departamento de Educación, Política pública sobre las normas y las directrices del funcionamiento del Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico.
12. Carta Circular núm. 018-2021-2022, del Departamento de Educación, Política pública sobre el funcionamiento del Programa de Enfermería Escolar.
13. Carta Circular núm. 022-2021-2022, del Departamento de Educación, Política pública sobre el funcionamiento del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar.
14. Ley Núm. 46 de 10 de junio de 2019, Ley sobre Notificación de Planes Escolares de Operaciones de Emergencias de Puerto Rico.
15. Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
16. Ley Núm. 88 de 26 de agosto de 2005, según enmendada, Ley para requerir la promulgación e implantación de un protocolo de intervención con víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica.
17. Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, según enmendada.
18. Ley Núm. 217 del 29 de septiembre de 2006, Ley para la implantación de un protocolo para manejar situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo o empleo.
19. Ley Núm. 284 del 24 de agosto de 1999, según enmendada, Ley contra el Acecho en Puerto Rico.
20. Ley Núm. 89 del 19 de junio de 2015, Para declarar el mes de febrero de cada año como el «Mes de la Prevención y Alerta de la Violencia en el Noviazgo».
21. Ley 3 de 4 de enero de 1998, Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza.
22. Ley Núm 201 del 22 de agosto de 2023, según enmendada, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003.

DISPOSICIONES GENERALES

- A. Las agencias gubernamentales prestarán atención prioritaria a las situaciones de maltrato a las que advengan en conocimiento o les sean referidas, ya sea de forma verbal o escrita.
- B. El DEPR prohíbe la violencia, el acoso escolar, el consumo de alcohol, tabaco y sustancias controladas, y la posesión de armas de fuego y armas blancas en los planteles escolares, dependencias de la agencia, en los vehículos escolares, eventos y en actividades auspiciadas por el DEPR.
- C. El Equipo Interdisciplinario Socioemocional es clave para promover y mantener un ambiente escolar óptimo para el aprendizaje, así como para mantener buenas relaciones con la comunidad e incorporar a los padres, tutores y encargados de los estudiantes en la gestión educativa.
- D. El Equipo Interdisciplinario Socioemocional debe contar con la colaboración del resto de la comunidad escolar para promover el desarrollo integral de los estudiantes.
- E. El personal escolar, los padres, tutores o encargados, y las agencias pertinentes deben colaborar para garantizar que los procesos de aprendizaje y los servicios educativos continúen, aunque el estudiante se encuentre suspendido de la escuela como consecuencia de un proceso disciplinario.
- F. Los empleados del DEPR tienen la obligación de notificar, de manera inmediata, cualquier sospecha o conocimiento de maltrato o negligencia.
- G. La «Carta de Derechos del Estudiante» les reconoce a estos una educación libre de discriminación, maltrato o negligencia; así como a disfrutar de un ambiente escolar seguro; libre del uso y tráfico ilegal de drogas y armas, y libre de todo tipo de ataques a su integridad física, mental o emocional.
- H. El estudiante tiene el deber de asistir con puntualidad y regularidad a clases, y mantener una conducta decorosa tanto en el horario escolar como en los recesos y en otras actividades escolares que sean celebradas en el plantel escolar o fuera de este.

- I. Los padres, los tutores o los encargados tendrán la responsabilidad de asegurarse de que sus hijos menores no emancipados asistan con puntualidad y regularidad a clases, y notificarán a las autoridades escolares cuando exista alguna circunstancia que le impida asistir a la escuela.

ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

Director Escolar

Es el personal de mayor autoridad en la escuela con la jurisdicción de aplicar medidas disciplinarias, conforme con el *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico*. Entre sus responsabilidades, se encuentran las siguientes:

1. promover y mantener un clima institucional favorable al proceso educativo que ofrezca protección y seguridad a los componentes de la comunidad escolar.
2. Promover y dirigir lo concerniente a la disciplina escolar en coordinación con el EIS y en cumplimiento con los diferentes reglamentos, cartas circulares y directrices de la ORE y del nivel central.
3. Coordinar con otras agencias para asegurar el bienestar de los estudiantes y del resto de la comunidad escolar.
4. Solicitar órdenes de protección a favor de los estudiantes cuando exista negligencia de su padre, tutor o encargado conforme con lo establecido en la Ley 57-2023.
5. Cooperar para la resolución célere de conflictos o incidentes concernientes a la seguridad o bienestar de los estudiantes.
6. Mantener informados a la ORE o al nivel central de cualquier situación que lo amerite.
7. Activar el protocolo necesario a la luz de las circunstancias.
8. Mantener un registro de cualquier orden de protección, instrucción o determinación de autoridades con jurisdicción.
9. Informar y referir a la ORE y al nivel central cuando algún componente de la prensa solicita información.
10. Facilitar a la comunidad los servicios y los recursos con que cuenta la escuela de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.

Trabajo Social Escolar (TSE)¹

1. Identificar estudiantes cuyas situaciones sociales, emocionales, familiares o de salud inciden en su desempeño escolar mediante el estudio de necesidades, el sistema de referidos u observación del TSE a los estudiantes.
2. Ofrecer intervención terapéutica individual o grupal a los estudiantes referidos por medio de las siguientes modalidades:
 - a. servicio breve,
 - b. orientación,
 - c. intervención individual,
 - d. intervención grupal,
 - e. grupo de actividad,
 - f. grupo sociodinámico,
3. Realizar visitas al hogar o agencia de servicios, según la necesidad.
4. Organizar grupos y actividades de prevención dirigidas a desarrollar liderazgo y responsabilidad social, fortalecer las inteligencias múltiples, estimular estilos de vida saludable, optimizar el uso del tiempo libre y continuar con la retención escolar.

Estos grupos de prevención incluyen:

 - a. seminario de vida estudiantil,
 - b. mejoramiento social,
 - c. grupos socioeducativos desarrollados en coordinación interagencial,
 - d. proyectos especiales.
5. Establecer coordinación interagencial con programas del DEPR o con otras agencias públicas y privadas para la prestación de servicios a los estudiantes.
6. Colaborar en la realización de estudios de investigación social, otras agencias públicas y privadas para la prestación de servicios a los estudiantes.

¹ Departamento de Educación de Puerto Rico. (2022). *Carta Circular Núm. 023-2021-2022: Organización y funcionamiento del Programa de Trabajo Social Escolar (PTSE)*.
<https://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/CARTA%20CIRCULAR%20NUM.%2023-2021-2022-firmado.pdf>

7. Identificar a los estudiantes que estén en alto riesgo de abandonar la escuela, que tengan indicadores socioemocionales o de bajo aprovechamiento académico y trabajarlo con un enfoque de intervención preventivo en el que se promueva la participación de padres, madres o encargados en el proceso, cumpliendo con el procedimiento y las normas de la política pública de retención escolar del DEPR vigentes al momento de la intervención.
8. Cumplir con las funciones y los deberes establecidos en la política pública vigente, que establece el procedimiento para la Carta Circular núm. 023-2021-2022 *Política pública sobre la organización y el funcionamiento del Programa de Trabajo Social Escolar* para la implementación del protocolo de prevención, intervención y seguimiento de casos de acoso escolar y cibernético entre estudiantes de las escuelas públicas y para minimizar el impacto emocional que el acoso pueda tener en los estudiantes involucrados.
9. Divulgar, intervenir y preparar informes de las estudiantes embarazadas, según sean requeridos en la política pública vigente.
10. Divulgar y cumplir con lo establecido en la política pública vigente para los casos de protección y bienestar a menores.
11. Colaborar con el maestro de la sala regular y con el director de escuela en el proceso de identificación de los estudiantes con posibles impedimentos, limitaciones lingüísticas, estudiantes dotados, sin hogar estable y otros con necesidades para ser referido a programas tales como los siguientes: Educación Especial o Sección 504, Homeless, Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, entre otros.
12. Realizar el historial psicosocial de los estudiantes que son posibles ingresos al Programa de Educación Especial. Revisar el historial psicosocial de los estudiantes servidos en el Programa de Educación Especial cada tres años, de no surgir algún cambio significativo en el ambiente hogar.
13. Colaborar en la recopilación de los documentos necesarios para referir a un estudiante para registro en el Programa de Educación Especial.
14. Participar activamente en las reuniones del Comité de Programación y Ubicación (COMPU) de los estudiantes del Programa de Educación

Especial, según sea necesario, para ofrecer consultoría, recomendaciones, determinar la necesidad de servicios de trabajo social y contribuir al plan de servicios educativos; según las evaluaciones recopiladas, observaciones en clases e intervenciones con el estudiante. El TSE podrá representar al director de la escuela en el COMPU solamente si este se encuentra reunido oficialmente fuera de la escuela, atendiendo una situación de disciplina urgente o en ausencia por enfermedad, siempre y cuando no sean casos complejos o de querellas que requieran la toma de decisiones.

15. Colaborar en los ajustes de expedientes de estudiantes del Programa de Educación Especial de su escuela. En el proceso de baja o traslado de cada estudiante, la persona encargada de realizar el proceso en la oficina escolar corroborará si el estudiante es participante del Programa de Educación Especial y entregará copia del formulario de baja o traslado completamente documentado al maestro de Educación Especial y, a su vez, al TSE, de necesitarse realizar alguna corroboración de información o investigación. El TSE no gestionará o transportará expedientes del Programa de Educación Especial de una escuela a otra.
16. Colaborar con los procesos del Programa de Medición.
17. Realizar otras tareas afines con sus funciones y puesto.

Consejería Profesional en el Escenario Escolar²

1. Divulgar la carta circular vigente del PCPEE.
2. Administrar e interpretar los estudios de necesidades de estudiantes, maestros y madres, padres o encargados para implementar y evaluar sistemáticamente el Plan de acción basado en los resultados.
3. Desarrollar actividades para estudiantes, madres, padres o encargados y personal escolar en áreas pertinentes, identificadas previamente en el estudio de necesidades que contribuyan al proceso educativo.

² Departamento de Educación de Puerto Rico. (2020). *Carta Circular 07-2020-2021: Política pública sobre las normas y directrices del funcionamiento del Programa de Consejería Profesional en el escenario escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico.*

<https://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/CARTA%20CIRCULAR%2007-2020-2021.pdf>

4. Proveer al estudiante actividades educativas dirigidas a promover su autoconocimiento, autoconcepto y autoestima, así como el logro de sus metas académicas, socioemocionales y de carrera.
5. Proveer actividades educativas, ocupacionales y enseñarles la pertinencia entre la educación y el mundo del trabajo.
6. Promover, desarrollar e implementar la Organización de Estudiantes Orientadores.
7. Promover estrategias para la integración curricular en el área académica, socioemocional y de carrera.
8. Desarrollar actividades de prevención para crear las condiciones que promueven la salud mental y el bienestar personal.
9. Referir a otros especialistas, luego de identificar y evaluar las necesidades del estudiante, de ser necesario.
10. Interpretar, analizar, utilizar y compartir con la comunidad escolar los datos estadísticos y los resultados de los instrumentos de medición y avalúo administrados.
11. Desarrollar actividades de coordinación con organizaciones y agencias públicas o privadas.
12. Evaluar, con el director de escuela, que el estudiante tenga aprobados los requisitos previos de cada asignatura, corroborar que los cursos matriculados sean los correctos y que cumpla con los requisitos de graduación.
13. Desarrollar actividades que promuevan la participación efectiva de madres, padres o encargados en el proceso educativo de sus hijos.
14. Asistir a actividades de capacitación profesional debidamente convocadas para el fiel cumplimiento con la disposición de la ley que reglamenta la práctica de la consejería profesional en Puerto Rico, autorizado por el director de escuela.
15. Establecer y mantener relaciones adecuadas entre todos los componentes de la comunidad escolar.
16. Asistir a las reuniones convocadas por el director, la ORE o nivel central.
17. Preparar los informes de labor realizada del programa según requeridos y hacer uso del módulo de casos del Sistema de Información Estudiantil (SIE).
18. Promover, auspiciar, colaborar y participar en actividades de la comunidad escolar dirigidas a mejorar el aprovechamiento académico.
19. Participar como integrante del equipo interdisciplinario que ofrece servicios integrados a todos los estudiantes sin excepción.

20. Proveer al estudiante experiencias educativas conducentes al desarrollo de las destrezas socioemocionales.
21. Proveer al estudiante actividades educativas dirigidas al desarrollo de destrezas de estudio.
22. Proveer experiencias educativas y ocupacionales integradas al currículo que eliminen los estereotipos y fomenten la igualdad.
23. El CPE se registrará por el Código de Ética aprobado por la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales del Departamento de Salud de Puerto Rico y los estándares profesionales establecidos por el DEPR.
24. Participar activamente en el comité de becas escolar.
25. Coordinar el proceso de solicitud para la administración de pruebas de ubicación a menores y exámenes de asignaturas.
26. Entregar, a la escuela tributaria, el informe de cierre o transición de caso, si le ha ofrecido servicios de intervención a algún estudiante.
27. Participar activamente en el Comité de Retención Escolar (CoRE), Comité de Identificación y Cernimiento de Estudiantes Dotados (CICED), Comité de Convivencia Escolar (CoCE), Comité de Revisión de Lenguaje (CoReL) y en el Comité de Programación y Ubicación (COMPU).
28. Coordinar y establecer el plan de intervención académica para las estudiantes embarazadas junto al CORE.
29. Adoptar los protocolos vigentes en el DEPR.
30. No formar parte del Comité de Disciplina Escolar (CDE) ni estar presente en las vistas administrativas de sanción disciplinaria. No obstante, en su función de consultor y asesor emitirá sus recomendaciones sobre los factores que inciden en la conducta del estudiante y para el manejo efectivo del problema.
31. Administrar e interpretar los resultados de los instrumentos de exploración para evaluar las áreas académicas, socioemocional y de carrera en el proceso de consejería,
32. Interpreta, analiza y comparte los resultados generales de pruebas cognitivas, de aptitud y de rendimiento con el propósito de evaluar el aprendizaje y el desempeño de los estudiantes por medio de los estándares.
33. El CPE podrá utilizar el tiempo adicional al horario de trabajo cuando dichas gestiones oficiales sean justificadas, evidenciadas o autorizadas por su supervisor inmediato. Para ser adjudicado como tiempo compensatorio, utilizará el código TCU; el cual deberá utilizarse, a más tardar, 30 días después de haberlo acumulado.

34. Ofrecer asesoramiento y consultoría al maestro sobre estrategias y técnicas dirigidas a lograr un mejor entendimiento del estudiante.
35. Facilitar el proceso de transición y ubicación a otro programa o nivel de estudios.
36. A base de las necesidades identificadas, establecer un sistema de apoyo comunitario con diferentes agencias gubernamentales y privadas, instituciones educativas, la industria, el comercio y otras entidades cívicas para que el proceso educativo responda al desarrollo integral del estudiante.
37. Implementar el Plan Individualizado de Estudio (PIE) del estudiante, que responda a evaluar sistemáticamente el aprovechamiento, los intereses, las necesidades, las aptitudes y las metas ocupacionales de los estudiantes, para la transición al próximo nivel en ruta a la universidad.
38. El CPE, junto con el director de escuela, certifica que los estudiantes cumplan con las horas requeridas en los programas de Contacto Verde, Servicio Comunitario y Exploración Ocupacional como requisitos de graduación.
39. Mantener los expedientes de los estudiantes en un lugar seguro y bajo llave para salvaguardar la confidencialidad de la información que contienen.
40. Ofrecer los servicios de orientación y consejería a las madres, los padres o encargados para que estos, a su vez, colaboren con sus hijos en el desarrollo de los procesos educativos y de sus metas de vida y carrera.
41. Brindar servicio directo e indirecto a los estudiantes del Programa de Educación Especial y sección 504, según el PEI correspondiente, y desarrollar planes de transición a estudios postsecundarios en coordinación con la Administración de Rehabilitación Vocacional, de ser necesario.
42. Brindar servicios directos e indirectos a los estudiantes durante situaciones de emergencia por fuerza mayor (epidemias, pandemias, huracanes, sismos, entre otros) como parte de la implementación de un plan de mitigación del DEPR que responda a las políticas públicas establecidas por la agencia, a los protocolos, las leyes y los códigos de ética aplicables.

Psicólogo en el Ámbito Escolar³

1. Orientar a las madres, a los padres o a los encargados y a la comunidad escolar sobre los servicios psicológicos que se ofrecerán en el escenario escolar.
2. Discutir casos o referidos con el equipo interdisciplinario socioemocional y con cualquier otro personal escolar para recopilar información relevante y determinar la acción correspondiente.
3. Citar a la madre, al padre o al encargado para la entrevista inicial, a más tardar, cinco días laborables, luego de recibir el referido para iniciar el proceso evaluativo en aquellos casos de estudiantes de la corriente regular. Esto con el propósito de recopilar datos relevantes al historial de desarrollo, funcionamiento del estudiante en el hogar y la escuela y completar los documentos requeridos por el programa.
4. Realizar evaluaciones psicológicas, psicométricas o psicoeducativas para fines diagnósticos a los estudiantes referidos por el trabajador social o consejero profesional o enfermero escolar, luego de discutir el caso y determinar la necesidad del servicio. Las evaluaciones se realizarán cumpliendo siempre con los estándares profesionales del Código de Ética de Psicólogos de Puerto Rico y tomando en consideración, como mínimo, los siguientes tres criterios de evaluación: intelectual, social emocional y perceptual-motor. El psicólogo podrá añadir otros aspectos a evaluar si lo considera necesario.
5. Referir con prontitud a los estudiantes que requieren servicios de educación especial, psiquiátricos, neurológicos o de otra índole, al profesional o a la agencia pertinente.
6. Participar de las reuniones del Comité de Programación y Ubicación (COMPU) cuando le sea requerido, para discutir el informe de evaluación.
7. Desarrollar planes de servicios de intervención por cada estudiante atendido de acuerdo con el diagnóstico y las necesidades individuales, según lo establece la evaluación realizada. El modelo de tratamiento seleccionado, con base científica, debe dirigir las intervenciones y lograr así reducir los síntomas y situaciones emocionales o sociales identificadas

³ Departamento de Educación de Puerto Rico. (2021). *Carta Circular Núm. 022-2021-2022: Política pública sobre el funcionamiento del Programa de Psicología en el ámbito escolar*.
<https://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/CARTA%20CIRCULAR%20NUM.%2022-2021-2022-firmado.pdf>

8. Ofrecer terapia bajo la modalidad individual o grupal a los estudiantes, según el caso, en la frecuencia y en el tiempo establecido en el informe de evaluación psicológica del estudiante o según el criterio del psicólogo en caso de que no medie una evaluación previa.
9. Establecer evaluaciones periódicas de síntomas a lo largo del tratamiento con el propósito de monitorear el progreso del estudiante y de acuerdo con lo recomendado en el informe de evaluación psicológica o según el plan de tratamiento establecido por el psicólogo.
10. Integrar a la familia y a la comunidad escolar para brindar estrategias y apoyo a los estudiantes identificados.
11. Servir de consultor a los maestros y personal de apoyo de las escuelas; así como a las madres, los padres o los encargados de los estudiantes referidos para lidiar de forma efectiva con las dificultades socioemocionales, cognoscitivas y académicas que presente, según aplique.
12. Preparar y entregar al director de escuela la planificación semanal de trabajo.
13. Redactar un informe de labor realizada semanal sobre los servicios brindados a la comunidad escolar. Este será cumplimentado por medio del PCS.
14. Actualizar los informes mensuales, según solicitados por la Unidad de Monitoria a Evaluaciones y Servicios Relacionados, para documentar el cumplimiento con las estipulaciones 40, 41 y 44.
15. Evaluar a los posibles estudiantes dotados y ofrecer recomendaciones para su ubicación y seguimiento con el fin de potenciar sus fortalezas y sus necesidades. Considerar la identificación de los estudiantes con doble excepcionalidad con el propósito de ofrecer consultoría y recomendaciones; así como acomodos y servicios, de acuerdo con las necesidades identificadas.
16. Realizar visitas a los salones de clases de los estudiantes referidos, con el propósito de aunar a la discusión de caso, al ofrecer recomendaciones remediales para reducir el comportamiento no deseado, prevenir deficiencias en el funcionamiento y elaborar nuevas estrategias de manejo, entre otros.
17. Participar de reuniones periódicas con el equipo interdisciplinario socioemocional de las escuelas.
18. Mantener actualizados los expedientes de los estudiantes con los que se ha intervenido y en un lugar seguro bajo llave, según las normas de la ley y del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar.

19. Diseñar talleres y campañas educativas dirigidas a los estudiantes, las madres, los padres o los encargados y a la comunidad escolar en el área de prevención de la violencia, acoso escolar, comportamiento suicida, situaciones que pueden provocar un trauma (desastres naturales, luto, violación, abuso sexual, robo, enfermedades, entre otros) así como otros temas según las necesidades identificadas.
20. Desarrollar material psicoeducativo dirigido a la comunidad escolar sobre diferentes temas de prevención y salud mental.
21. Atender situaciones de crisis que puedan surgir en las escuelas como actos de violencia, asesinatos y comportamiento suicida, entre otros; con el propósito de minimizar el efecto de estas en la comunidad escolar.
22. Custodiar y mantener actualizado un inventario de los instrumentos de evaluación, libros y materiales para brindar los servicios psicológicos.
23. Mantener un registro actualizado de los referidos recibidos y con el estatus de estos.
24. Asistir a adiestramientos para su mejoramiento profesional y para la renovación de su licencia.
25. Realizar referidos externos ante la identificación de conductas de riesgo en el estudiante, personal escolar o familia atendida, con el objetivo de garantizar su salud física y emocional.
26. Asistir a las reuniones con el supervisor de la ORE, mínimo, una vez al mes.
27. Comparecer ante los tribunales de justicia y foros apelativos de ser citado en calidad de perito en psicología.
28. Preparar otros informes requeridos por el Programa de Psicología en el Ámbito Escolar.
29. Realizar otras tareas afines asignadas para el buen funcionamiento del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar.

Enfermero Escolar⁴

1. Estudiar los problemas o necesidades de salud, de acuerdo con la información médica de los estudiantes de la escuela que atiende.
2. Desarrollar un plan de trabajo de acuerdo con las medidas prioritarias del programa.

⁴ Departamento de Educación. (2021). *Carta circular núm. 018-2021-2022. Política pública sobre el funcionamiento del Programa de Enfermería Escolar.*
<https://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/CARTA%20CIRCULAR%20NUM.%2018-2021-2022-firmado.pdf>

3. Realizar la planificación para la prestación de los servicios de enfermería que se les ofrecerán a los estudiantes identificados.
4. Realizar entrevistas al estudiante y su familia para preparar un historial clínico y redactar el plan de cuidado, según la condición de salud con las recomendaciones médicas a seguir en la escuela y las evaluaciones, según sea necesario.
5. Desarrollar un expediente por cada estudiante que atiende y que requiera seguimiento, según su condición de salud.
6. Colaborar con el equipo escolar y con los profesionales de otras disciplinas para mejorar el proceso educativo y promover un nivel óptimo de bienestar para los estudiantes, la familia y la comunidad escolar.
7. Entrevistar a estudiantes embarazadas para identificar los acomodos que requieren durante el periodo de embarazo.
8. Colaborar con el personal escolar en actividades de prevención en el área de salud física y emocional para los estudiantes, las familias y la comunidad escolar.
9. Organizar y manejar las clínicas de evaluación de estudiantes, según las necesidades identificadas y la prioridad establecida por el programa.
10. Referir a los estudiantes identificados con situaciones de salud al proveedor de servicios de salud asignado.
11. Ofrecer orientaciones a los estudiantes, las familias y al personal docente y no docente sobre los servicios de salud que ofrece el programa y las políticas públicas establecidas.
12. Coordinar y orientar al personal concerniente en la prestación de servicios de óptica y otros servicios disponibles, de acuerdo con los fondos asignados para estos fines.
13. Visitar los hogares de los estudiantes con el personal de apoyo de la escuela, cuando sea necesario.
14. Dar seguimiento y ayudar a los directores de las escuelas con situaciones de salud que signifiquen riesgo de contagio y de transmisión de enfermedades entre la población escolar, según las políticas establecidas por el programa.
15. Participar en la implementación de proyectos educativos en las escuelas, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, por medio de alianzas con agencias públicas, privadas, de base comunitaria y sin fines de lucro.

16. Programar charlas y campañas educativas dirigidas a la prevención de enfermedades y la promoción, la protección y el mantenimiento de la salud.
17. Referir estudiantes al proveedor de salud, según la necesidad identificada.
18. Colaborar en la programación del adiestramiento y readiestramiento del personal escolar asignado para la mecanización del Informe de Inmunización Escolar.
19. Capacitar al personal escolar sobre los protocolos para la prevención de enfermedades en la escuela.
20. Preparar informes relacionados con sus funciones.
21. Asistir a las reuniones profesionales convocadas.

Protocolos para el Manejo de Crisis Escolares



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Maltrato o negligencia familiar ⁵

Cuando un empleado del DEPR (incluye personal regular e irregular, de carrera, probatorio, transitorio, docente y no docente) reciba información, sospeche o tenga conocimiento sobre un posible maltrato o negligencia (sea maltrato por una persona o institucional) a un estudiante del DEPR, deberá referirlo al **Departamento de la Familia, a ADFAN, a la Línea Directa y a la Policía de Puerto Rico** (cuartel más cercano), según la situación lo amerite. En caso de ser abuso sexual debe referirse de **inmediato** al 911.

El empleado que haga el referido deberá solicitar y anotar el nombre y apellido del operador y el número asignado al referido. Además, debe informar al personal pertinente (trabajador social y al director de escuela). La información referida, de buena fe, **no podrá ser utilizada en su contra en ninguna acción civil o criminal que pudiera ser promovida a consecuencia de dicho acto** y la identidad de la persona que reporta (el maltrato) es **confidencial** a menos que fuese infundado, es decir, sabiendo que la información era falsa.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar la situación a la **Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública** para que estos la evalúen y puedan realizar las acciones correspondientes. Si el director de escuela está involucrado en el maltrato o negligencia familiar, algún componente del EIS realizará la notificación.
2. Documentar el incidente.
3. Reunirse con el EIS de la escuela para asegurarse de la creación de un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos, en el que se evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

⁵ El Manual de Protocolos para el Manejo de Crisis Escolares es un documento de uso interno. Este tiene el propósito de establecer procedimientos institucionales dentro del sistema escolar, pero no sustituye ni deroga lo establecido en la Ley Núm. 57 del 1 de junio de 2023, conocida como la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores. Cualquier actuación deberá siempre cumplir con lo dispuesto por dicha ley y las normativas aplicables.

Trabajador social escolar:

1. Entrevistar a la persona para que se identifique el tipo de maltrato.
2. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción, de no estar involucrados.
3. Referir al enfermero escolar para examen físico/cernimiento, de ser necesario.
4. Fotografiar las áreas de trauma con el propósito de preservar evidencia, respetando la dignidad del estudiante y en la medida que no agrave la condición del menor o lo revictimice, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos, para evitar revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
2. Crear plan de intervención académica para reponer tiempo lectivo perdido de estudiantes afectados por el suceso.
3. Distribuir materiales informativos sobre factores de riesgo y protección.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos para evitar revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la evaluación física/cernimiento.
2. Prover cuidado inicial a las personas que presenten síntomas físicos.
3. Referir a agencias externas, de ser necesario.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos en el que se evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Identificar síntomas emocionales, síntomas de ansiedad o depresión.
2. Verificar ideaciones suicidas e intentos de autolesión.
3. De ser necesario, referir a algún hospital de salud mental.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Manejo de Casos de Maltrato o Negligencia Familiar

1. Director escolar

- Notificar la situación a la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública, de no estar involucrado.
- Documentar el incidente.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

2. Trabajador social escolar

- Realizar la entrevista para identificar el tipo de maltrato.
- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción
- Referir al enfermero si se necesita atención médica.
- Fotografiar las áreas de trauma (de ser necesario).

3. Consejero profesional en el escenario escolar

- Gestionar el apoyo académico (tutorías, asistencia técnica, etc.).
- Crear un plan de intervención para compensar el tiempo lectivo perdido
- Distribuir los materiales sobre los factores de riesgo y de protección.

4. Enfermero escolar

- Realizar la evaluación física o cernimiento.
- Ofrecer los primeros auxilios o cuidados inmediatos.
- Referir a las agencias externas, de ser necesario.

5. Psicólogo escolar

- Identificar síntomas emocionales, síntomas de ansiedad o depresión.
- Verificar ideaciones suicidas e intentos de autolesión.
- De ser necesario referir algún hospital de salud mental.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Negligencia Educativa

La negligencia educativa se refiere a la falta de atención o supervisión por parte de los padres o encargados, que resulta en la inasistencia o bajo rendimiento académico del estudiante. Esta situación puede manifestarse a través de ausencias frecuentes injustificadas, falta de materiales escolares esenciales o desinterés evidente en el progreso académico del menor.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Firmar y someter el referido al Departamento de la Familia y, si aplica, al Tribunal de Primera Instancia.⁶
2. Dar seguimiento al cumplimiento del plan educativo.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Realizar el estudio de caso.
2. Coordinar y referir con agencias externas ayuda o herramientas, de ser necesario.
3. Ofrecer apoyo y orientación a la familia.
4. Referir el caso a la Unidad de Atención para la Retención Escolar de la Región Educativa correspondiente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Realizar entrevista para indagar si la negligencia afectó el proceso educativo del estudiante (desinterés, ausencias, bajo rendimiento académico, entre otros).

⁶ Para más información del proceso, refiérase al *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* vigente.

2. Contactar a los encargados para coordinar orientaciones y estrategias de apoyo académico.
3. Trabajar un plan de intervención individualizado para el estudiante.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar las entrevistas al personal afectado.
2. Cotejar si la negligencia está relacionada a alguna condición de salud médica.
3. En caso de que la negligencia sea por condición de salud, realizar seguimiento al estudiante.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el impacto emocional del estudiante, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
2. Determinar si la negligencia educativa está afectando el desarrollo emocional, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
3. Realizar los referidos externos, de ser necesarios.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Negligencia Educativa

Director escolar

- Someter el referido.
- Dar seguimiento al cumplimiento del plan educativo
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Realizar el estudio de caso.
- Coordinar y referir con agencias externas ayuda o herramientas, de ser necesario.
- Ofrecer apoyo y orientación a la familia.
- Referir el caso a la Unidad de Atención para la Retención Escolar de la región educativa correspondiente.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Realizar entrevista para indagar si la negligencia afecto el proceso educativo.
- Contactar a los encargados para coordinar estrategias de apoyo académico.
- Trabajar un plan de intervención.

Enfermero escolar

- Realizar la evaluación física o cernimiento.
- Ofrecer los primeros auxilios o cuidados inmediatos.
- Referir a las agencias externas, de ser necesario.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el impacto emocional del estudiante.
- Determinar si la negligencia educativa está afectando el desarrollo emocional.
- Referir a las agencias externas, de ser necesario.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Negligencia o maltrato Institucional

Cuando un empleado del DEPR (que incluye personal regular e irregular, de carrera, probatorio, transitorio, docente y no docente) reciba información, sospeche o tenga conocimiento sobre un posible maltrato o negligencia (sea maltrato por una persona o institucional) a un estudiante del DEPR, deberá referirlo de **inmediato** al **Departamento de la Familia**, a **ADFAN**, a la **Línea Directa** y a la **Policía de Puerto Rico** (cuartel más cercano), según amerite la situación. Además, debe informar al personal pertinente (trabajador social y al director de escuela) siempre y cuando ninguno de estos sea la persona bajo sospecha o se sepa que fueron negligentes o maltratantes.

El empleado que haga el referido deberá solicitar y anotar el nombre y el apellido del operador y el número asignado al referido. Si la situación representa una amenaza inmediata a la integridad física, mental o emocional del estudiante, un componente del personal escolar deberá asumir la custodia protectora de emergencia. **La custodia de emergencia debe ser notificada, inmediatamente a la Línea Directa.** Normalmente, el trabajador social es quien ejerce la custodia de emergencia. Sin embargo, de este no estar disponible, puede designarse a otro personal administrativo. **Los maestros o personal no capacitado no deben tomar fotografías por su cuenta, ni realizar entrevistas o investigaciones independientes.**

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar la situación a la **Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública** para que el personal la evalúe y pueda realizar las acciones correspondientes, de no estar involucrado. Si el director de escuela está involucrado en el maltrato o negligencia institucional, otro personal escolar realizará la notificación.
2. Documentar el incidente.
3. Contactar a los padres o los encargados.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Observar y realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar las necesidades, de no estar involucrado.
2. Documentar en el RBI.

3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Gestionar el apoyo académico a estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, ubicación, etc.). De no estar involucrado en el maltrato.
2. Crear un plan de intervención para reponer tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la entrevista y el examen físico, de no estar involucrado en el maltrato.
2. Documentar y fotografiar cualquier señal de daño físico, de ser necesario. Las fotografías deben realizarse en un entorno que respete la dignidad y la privacidad del menor, preferiblemente en el área médica de la escuela o en un espacio privado adecuado. No se deben tomar fotos del área genital, áreas cercanas a los genitales, perineo, y senos del menor.
3. Se debe procurar en todo momento que el menor se sienta cómodo, explicándole lo que ocurrirá en un lenguaje adecuado para su edad. Si el menor se rehúsa a ser fotografiado, no se debe forzar la situación y se debe documentar la negativa.
4. Referir a la agencia correspondiente, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Brindar apoyo en el referido pertinente, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
2. Evaluar el impacto emocional del estudiante, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Situaciones de Maltrato o Negligencia Institucional

Director escolar

- Notificar la situación a la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública, de no estar involucrado. De estar involucrado, otro personal escolar debe realizar la notificación.
- Documentar el incidente.
- Contactar a los padres o los encargados.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el impacto emocional del estudiante.
- Brindar apoyo con el referido pertinente, en coordinación con el director y los demás componentes del EIS.

Trabajador social escolar

- Observar y realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar las necesidades, de no estar involucrado.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Gestionar el apoyo académico para los estudiantes afectados (tutorías, asistencia técnica, ubicación, etc.). De no estar involucrado en el maltrato.
- Crear un plan de intervención para compensar el tiempo lectivo perdido.

Enfermero escolar

- Realizar la entrevista y el examen físico, de no estar involucrado en el maltrato.
- Documentar y fotografiar cualquier señal de daño físico, de ser necesario.
- Referir a la agencia correspondiente, si aplica.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), evitando la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Situaciones de acoso escolar (*bullying*)

La Ley 85-2018, supra, en su artículo 9.07(a) define el acto de acoso escolar (*bullying*) como cualquier:

- i) patrón de acciones verbales, escritas o físicas continuas, repetitivas e intencionales, por uno o más estudiantes; ii) dirigidas a causar daño o malestar; y iii) en donde hay un desbalance de poder real o percibido por la víctima».

Sin embargo, un solo acto podría considerarse como hostigamiento e intimidación (*bullying*), debido a la severidad de este. Esto incluye, pero no se limita a, acoso por: raza, color, sexo, nacimiento, ideas políticas o religiosas, origen o condición social, composición familiar o del hogar, discapacidad o impedimento físico o mental, víctima de violencia doméstica o agresión sexual o acecho.

No podrá definirse como acoso escolar, incidentes de violencia interpersonal o conflictos entre pares en el escenario escolar, si no se evidencian los tres elementos principales de la definición, a saber: conducta repetitiva, intencionalidad y desbalance de poder real o percibido, por la víctima (Olweus, 1992)⁷.

Los roles asumidos en el acoso escolar son:

1. **Bravucón:** persona que ejerce de manera directa el acoso escolar.
2. **Espectador activo:** persona que participa del acoso junto al bravucón.
3. **Espectador pasivo:** persona que presencia el acoso escolar y no actúa en favor de ninguna de las partes involucradas.
4. **Víctima:** persona que recibe el acoso escolar de manera directa.

El DEPR prohíbe, terminantemente, cualquier acto de acoso escolar, hostigamiento e intimidación a estudiantes dentro de la propiedad o predios de las escuelas, en áreas circundantes al plantel, en actividades auspiciadas por las escuelas o en la transportación escolar. Para que una situación o incidente disciplinario sea catalogado como acoso escolar, deben estar presentes los siguientes elementos:

⁷ Olweus, D. (1992). Victimization among schoolchildren: Intervention and prevention. In G. W. Albee, L. A. Bond, & T. V. C. Monsey (Eds.), *Improving children's lives: Global perspectives on prevention* (pp. 279-295). Sage Publications, Inc.

1. Un patrón de acciones verbales, escritas o físicas continuas, repetitivas e intencionales por uno o más estudiantes.
 - a. No obstante, un sólo acto podría considerarse hostigamiento e intimidación debido a la severidad del acto.
2. Que dichas acciones estén dirigidas a causar daño o malestar.
3. Que exista un desbalance de poder (real o percibido) por la víctima.

Proceso para manejar casos de acoso escolar (*bullying*)

Cuando ocurra un incidente de violencia o acoso entre estudiantes frente al personal escolar, este debe, en la medida de lo posible, **detener el episodio**. Tanto el incidente descrito anteriormente, como aquel que se reporte debe ser **evaluado** para corroborar si se trata de acoso escolar o si es un incidente aislado. Preferiblemente, dicha evaluación debe ser realizada por el trabajador social y contar con la cooperación del resto del personal escolar. Este proceso, así como cualquier otro material o evidencia recopilada, debe ser documentado. Luego, el incidente debe ser notificado al director de escuela, para que pueda iniciar el proceso disciplinario, si aplica; como también comunicarse con el Comité de Convivencia Escolar (CoCE), los padres de los estudiantes involucrados, notificar a la ORE con jurisdicción y a la Oficina de Asuntos Legales del nivel central.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Activar al CoCE.
2. Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con el reglamento de estudiantes vigente y referir tanto a la víctima como al acosador o los acosadores al EIS.
3. Documentar el incidente.
4. Reunirse con el EIS de la escuela para asegurarse de la creación de un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos evitando revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.

2. Observar y realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar las necesidades.
3. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Observar, evaluar y entrevistar a los estudiantes involucrados.
3. Distribuir el material informativo sobre los factores de riesgo y de protección.
4. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
5. Crear plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
6. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
7. Documentar en el RBI.
8. Reunirse con el resto de los componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la entrevista al personal afectado.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Proveer los primeros auxilios a los estudiantes que presenten síntomas físicos.
4. Documentar cualquier señal de daño físico.
5. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
6. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
7. Documentar en el RBI.

8. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físico y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Determinar si la situación está afectando el desarrollo emocional y trabajar la situación, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Situaciones de Acoso Escolar (*bullying*)

Director de escuela

- Activar el COCE.
- Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes, según el reglamento vigente.
- Referir tanto a la víctima como al/los agresores al EIS.
- Documentar el incidente.

Trabajador social escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Observar y realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar las necesidades.
- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Observa, evaluar y entrevistar a los estudiantes involucrados.
- Distribuir el material informativo.
- Gestiona el apoyo académico para los estudiantes afectados.
- Desarrollar un plan para reponer el tiempo lectivo perdido por los estudiantes involucrados.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
- Evaluar físicamente o realizar cernimientos a los estudiantes afectados.
- Brindar los primeros auxilios de identificar síntomas físicos.
- Documentar cualquier señal de daño físico.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Determinar si el incidente ha afectado el desarrollo emocional del estudiante.
- Atender la situación con la colaboración del EIS, una vez intervenido por el director escolar.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Amenaza de bomba^{8,9}

La Ley 85-2018 establece que todo estudiante que introduzca distribuya, regale, venda o posea cualquier tipo de arma de fuego o sus alrededores, será suspendido por el secretario de Educación por un periodo no menor de un año en consideración a las circunstancias de cada caso en particular y según el procedimiento reglamentario.

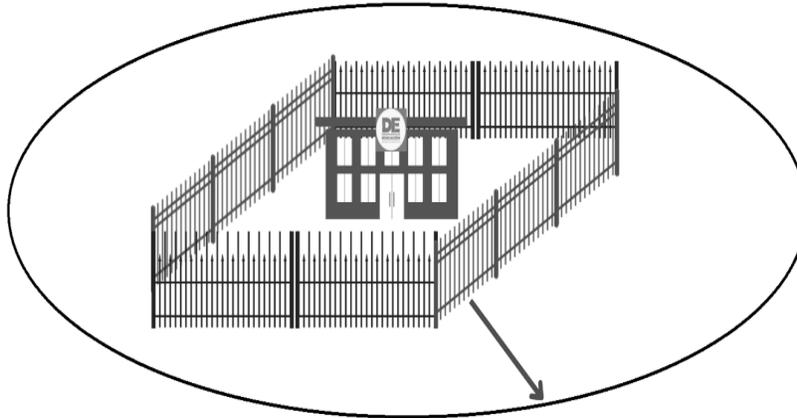
El *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* prohíbe poseer, portar, utilizar o llevar consigo, entre otros, los siguientes objetos:

1. **armas de fuego,**
 2. **armas blancas,**
 3. **pistolas de «pellets»,**
 4. **pistolas de «gotcha»,**
 5. **taser,**
 6. **manoplas,**
 7. **cadena o collares exagerados tipo pirámide, y**
 8. **explosivos (pirotecnia).**
1. La prohibición en cuanto a las armas se extiende a:
 - a. un perímetro de 100 metros desde los límites del plantel,
 - b. las actividades patrocinadas por el DEPR, sus dependencias y en el transporte escolar.

⁸ También quedan incluidos en esta sección aquellas faltas que se consideran Clase II o Clase III, a tenor con la Ley de Menores de Puerto Rico (Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada) que requieran la celebración de una vista formal.

⁹ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Proceso para manejar casos relacionados con armas y explosivos



Perímetro de 100 metros desde los límites de la escuela

Cuando cualquier profesional de la escuela tenga el conocimiento o la sospecha razonable de la posesión, portación, uso o tenencia de un arma, explosivos o de la comisión de alguna falta Clase II o III (según establecido en la Ley de Menores de Puerto Rico (Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada) deberá mantener la calma y notificar al director en la mayor brevedad posible.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Comunicarse inmediatamente con la **Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública** del nivel central del DEPR para realizar una consulta escrita en torno a la radicación de una queja formal. Comunicarse con el superintendente regional de la ORE.
2. Informar a la policía a través del cuartel disponible más cercano durante las primeras 24 horas, los hechos, testigos y personas involucradas en la falta.
3. Luego de haber realizado las gestiones razonablemente necesarias para comunicarse con el estudiante y su encargado, el director suspenderá sumariamente al estudiante. No obstante, el director de escuela será responsable de proveerle alternativas educativas al estudiante para que no se atrase en el proceso de aprendizaje.

4. Radicar un informe dentro de las próximas 24 horas a partir de la ocurrencia de los hechos ante la División Legal de nivel central del DEPR.
El informe deberá contener lo siguiente:
 - A. nombre completo del estudiante imputado;
 - B. nombre del encargado del estudiante;
 - C. dirección postal y física del estudiante;
 - D. descripción detallada de los hechos que se le imputan al estudiante;
 - E. nombre, dirección y teléfono de los testigos;
 - F. si el asunto fue referido a algún agente del orden público, se deberá indicar su nombre, número de placa e indicar el cuartel donde éste está ubicado, así como el número de querrela del incidente cuando esté disponible;
 - G. copia de medida disciplinaria acorde al reglamento que le fue cursada al estudiante imputado y una breve descripción del método que se utilizó para notificar ésta; y
 - H. copia de toda prueba documental que se tenga sobre los hechos imputados.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Observar, evaluar y realizar las entrevistas correspondientes a las personas afectadas.
2. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia, etc.).
2. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
3. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
4. Documentar en el RBI.

5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Ofrecer los primeros auxilios.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Realizar los referidos externos pertinentes.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Entrevistar a los padres, las madres o los encargados de los estudiantes.
2. Realizar los referidos externos, de ser necesario.
3. Ofrecer el seguimiento a las personas afectadas para asegurar que se encuentren estables y puedan continuar con su rutina.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Amenaza de bomba

Director escolar

- Comunicar inmediatamente con la División Legal del nivel central del DEPR para consulta escrita sobre la radicación de una Queja Formal y al superintendente de la ORE.
- Notificar a la Policía (cuartel más cercano), en las primeras 24 horas, sobre los hechos, testigos y personas involucradas.
- Suspender sumariamente al estudiante tras intentar comunicarse con él y su encargado, y asegurar alternativas educativas durante el periodo de suspensión.
- Radicar un informe en 24 horas o antes.
- Supervisar el registro de servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Observar, evaluar y entrevistar a las personas afectadas.
- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Gestionar el apoyo académico (tutorías, asistencia, etc.).
- Crear un plan para reponer el tiempo lectivo perdido.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Ofrecer los primeros auxilios.
- Realizar la evaluación física/cernimiento.
- Hacer los referidos externos pertinentes.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Entrevistar a los padres, las madres o los encargados.
- Realizar los referidos externos, de ser necesarios.
- Dar el seguimiento para asegurar la estabilidad emocional.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Ejemplo de Informe Sobre Situación a ser radicado a la División Legal de nivel central del DEPR dentro de las próximas 24 horas a partir de la ocurrencia de los hechos

Informe Sobre Situación

A. Nombre completo del estudiante imputado _____

B. Nombre del encargado del estudiante: _____

C. Dirección postal del estudiante: _____

D. Dirección física del estudiante: _____

E. Descripción detallada de los hechos que se le imputan al estudiante:

F. Nombre, dirección y teléfono de los testigos:

G. Si el asunto fue referido a algún agente del orden público, indicar su nombre, número de placa e indicar el cuartel donde éste está ubicado, así como el número de querrela del incidente cuando esté disponible.

H. Medida disciplinaria acorde al reglamento que le fue cursada al estudiante imputado y una breve descripción del método que se utilizó para notificar ésta.

*Incluir copia de toda prueba documental que se tenga sobre los hechos imputados.

Tirador activo

Las acciones preventivas son importantes para un evento de amenaza ante un acto de violencia o amenaza activa por lo que se debe identificar algún cuadro clínico que presente la persona para proveerle la ayuda de un profesional.

Ante una situación activa, y de acuerdo con los simulacros de las escuelas del DEPR se realizará lo siguiente:

1. Apague todas las luces y soliciten a todas las personas que se coloquen en el piso (acostadas), de forma que no se puedan distinguir desde el exterior.
2. Mantenga la calma y el silencio, y dé la instrucción de apagar los celulares, radios y cualquier otro dispositivo que pueda emitir sonidos.
3. Evite que los estudiantes o el personal escolar salgan del salón o las oficinas.
4. No responda al comando de voces hasta que esté seguro de que proviene de un oficial de la policía o de seguridad.
5. Llame al 9 -1- 1, a emergencias médicas o a la Policía de Puerto Rico.

Las acciones recomendadas por el DHS y el FBI son **CORRER, ESCONDERSE Y DEFENDERSE.**

- **Notifique a la comunidad escolar** u oficina sobre la situación y nivel de alerta.
- **Llame al 9- 1-1**
- **NO:** busque pertenencias, cargue cosas en sus manos y tampoco trate de mover personas heridas.
- **CON CALMA**, identifique de dónde provienen los disparos y comience a **CORRER** junto al personal escolar y los estudiantes hasta que la **policía declare que NO HAY PELIGRO.**

CORRER



- Si no es posible escapar, **ESCONDASE.** Diríjase a un salón u oficina que se pueda cerrar con llave o pillar con materiales pesados.
- **Llame al 9 11** y diga su nombre, ubicación, cantidad de tiradores, tipo de armas y cantidad de víctimas.
- Si no puede hablar, **debe dejar la línea abierta** para permitir que el operador escuche lo que está ocurriendo.

ESCONDERSE



- Notifique a la comunidad escolar sobre la situación.
- **Como último recurso y solo cuando su vida esté en peligro inminente de muerte, DEFÍNDASE.**
- Intente dominar al agresor por la fuerza para ponerlo fuera de combate (con ayuda de otras personas).
- Tirele objetos, improvise formas de ataque, actúe agresivamente, grite o haga ruido alto para ahuyentar al agresor.

DEFENDERSE



Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar a la comunidad escolar sobre la situación y los códigos de alerta establecidos.
2. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
3. Indicar al personal y los estudiantes hacia dónde deben correr.
4. Alertar a las personas que se encuentre en el camino para que busquen refugio inmediato y no tratar de mover a las personas heridas.
5. Notificar la situación al trabajador social escolar, de no estar presente otro componente del EIS o algún personal del CoCE.
6. Informar a la **Oficina de Asuntos Legales** de nivel central para que estos la evalúen y puedan realizar las acciones correspondientes.
7. Notificar a las agencias pertinentes según las circunstancias lo ameriten.
8. Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con el *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* y referir a cualquier estudiante afectado emocionalmente al EIS.
9. Documentar el incidente.
10. Reunirse con el EIS de la escuela para asegurarse de la creación de un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.
11. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Observar, evaluar y entrevistar a las personas afectadas.
2. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Distribuir el material informativo.
2. Gestionar el apoyo académico a los afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).

3. Crear un plan de intervención académica para reponer tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Proveer los primeros auxilios, de ser necesario.
2. Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
3. Documentar cualquier señal de daño físico.
4. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el estado emocional actual de la persona y hacer los referidos externos necesarios.
2. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
3. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
4. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Tirador activo

Director escolar

- Notificar a la comunidad escolar sobre la situación y activar los códigos de alerta.
- Llamar al 9-1-1 (Negociado de Sistemas de Emergencias).
- Indicar al personal y estudiantes hacia dónde deben correr.
- Notificar a todas las partes pertinentes.
- Aplicar las medidas disciplinarias según el Reglamento General de Estudiantes y referir estudiantes emocionalmente afectados al EIS.
- Documentar el incidente.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.



Trabajador social escolar

- Observar, evaluar y entrevistar a las personas afectadas.
- Contactar a los padres, las madres o los encargados.
- Crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos.



Consejero profesional en el escenario escolar

- Distribuir el material informativo relacionado al manejo de la situación.
- Gestionar el apoyo académico.
- Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.



Enfermero escolar

- Proveer los primeros auxilios, de ser necesario.
- Entrevistar a las personas afectadas.
- Documentar cualquier señal de daño físico.



Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el estado emocional actual de la persona y hacer los referidos externos necesarios.
- Coordinar los seguimientos para monitorear el progreso del estudiante.
- Realizar los referidos a agencias externas, de ser requerido.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Ejemplo de notificación a la comunidad escolar sobre la situación y los códigos de alerta establecidos por el director escolar

Estimados padres, madres o encargados:

A través de esta comunicación, les informamos que en el día de hoy se activó en nuestra escuela el **Protocolo de seguridad por amenaza de tirador activo**. La situación fue atendida de forma inmediata siguiendo las directrices y procedimientos establecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) y en coordinación con las autoridades correspondientes.

Gracias a la implementación del protocolo, se logró mantener a salvo a todos los estudiantes y al personal escolar. En ningún momento se reportaron personas heridas, y se mantuvo la comunicación con las agencias pertinentes para garantizar el bienestar de nuestra comunidad escolar.

Reconocemos que este tipo de situaciones puede generar preocupación y efectos emocionales en nuestros estudiantes. Por esta razón es que las escuelas cuentan con los servicios del **Equipo Interdisciplinario Socioemocional (EIS)**, compuesto por trabajadores sociales, consejeros profesionales, psicólogos y enfermeros escolares, quienes estarán disponibles para ofrecer apoyo emocional a los estudiantes que así lo necesiten.

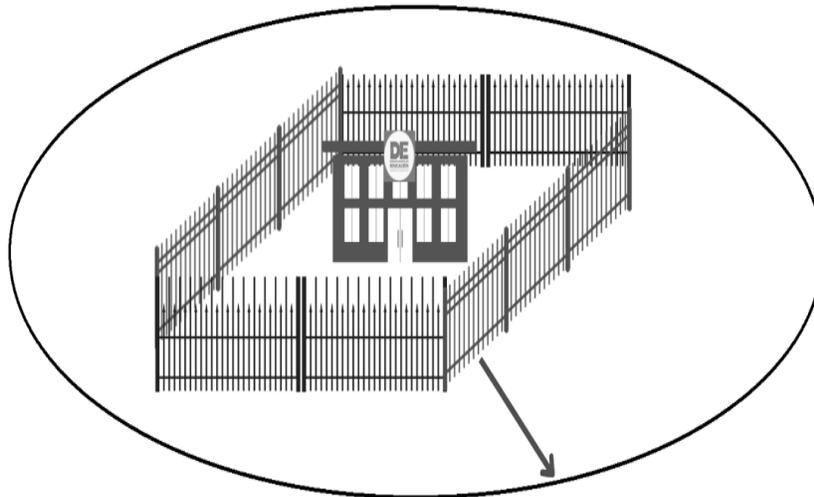
Si desea que su hijo(a) reciba servicios de apoyo del EIS o si observa algún comportamiento fuera de lo habitual, puede comunicarse directamente con el EIS para coordinar la intervención correspondiente. Reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad, el bienestar y la estabilidad emocional de todos nuestros estudiantes. Agradecemos su confianza y apoyo continuo.

Uso o posesión de alcohol, tabaco, cigarrillo (regular o electrónico), *vapes* u otras sustancias nocivas

Los programas de prevención del hábito de consumir **sustancias nocivas**, puestos en práctica tanto en el hogar como en la escuela son eficaces en mejorar el aprovechamiento, así como el desempeño académico y la conducta de los estudiantes.

El *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* **prohíbe** la **posesión**, el **uso** o la **tenencia** de, entre otros, los siguientes:

La prohibición se extiende a una distancia de 100 metros hacia afuera de los predios de la escuela (según muestra la lámina abajo) y a las actividades patrocinadas por el DEPR, sus dependencias y el transporte escolar.



Perímetro de 100 metros desde los límites de la escuela

1. bebidas embriagantes
2. cigarrillos
3. pipa
4. picadura de pipa
5. cigarrillo electrónico
6. tabaco
7. *hookah*
8. cualquier objeto o sustancia prohibida o ilegal dentro de los predios escolares

Cualquier empleado del DEPR (incluyendo personal regular e irregular, de carrera, probatorio, transitorio, docente y no docente), que reciba información o tenga conocimiento sobre la posesión o uso de alguna **sustancia nociva prohibida**, debe intervenir inmediatamente y notificarlo al director de la escuela quien iniciará el proceso disciplinario mediante una queja informal y la notificación a los padres o encargados del estudiante involucrado.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar la situación al trabajador social escolar u otro componente del EIS.
2. Informar la situación a la ORE y a la **Oficina de Asuntos Legales** de nivel central para que estos la evalúen y puedan realizar las acciones correspondientes.
3. Notificar a las agencias pertinentes según las circunstancias lo ameriten.
4. Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con el *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* y referir a cualquier estudiante afectado emocionalmente al EIS.
5. Documentar el incidente.
6. Reunirse con el EIS de la escuela para asegurarse de la creación de un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.
7. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Entrevistar a las personas involucradas.
2. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
3. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
4. Referir a ASSMCA.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Distribuir el material informativo sobre los factores de riesgo y de protección.
2. Gestionar el apoyo académico a estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia, etc.).
3. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
4. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
2. Realizar las entrevistas a los estudiantes afectados.
3. Documentar cualquier señal de daño físico.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Realizar los referidos externos a las agencias pertinentes de ser necesarios, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
2. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
3. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
4. Registrar el incidente en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Uso o posesión de: alcohol, tabaco, cigarrillo (regular o electrónico), *vapes* u otras sustancias nocivas

Director escolar

- Notificar la situación al trabajador social escolar u otro componente del EIS.
- Informar la situación a la ORE y a la Oficina de Asuntos Legales de nivel central para su evaluación y acción.
- Notificar a las agencias pertinentes, según el caso.
- Aplicar las medidas disciplinarias conforme al Reglamento General de Estudiantes y Asistencia Obligatoria del DEPR y referir al estudiante afectado emocionalmente al EIS.
- Documentar el incidente.
- Reunirse con el EIS para asegurar la creación de un plan de intervención o seguimiento.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Entrevistar a la persona involucrada.
- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
- Referir a ASSMCA.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Distribuir el material informativo sobre factores de riesgo y protección.
- Gestionar el apoyo académico, de ser necesario (tutorías, asistencia, etc.).
- Crear un plan para reponer el tiempo lectivo perdido.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
- Entrevistar a los estudiantes afectados.
- Documentar cualquier señal de daño físico.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Realizar los referidos externos a las agencias pertinentes, de ser necesario y en colaboración con el EIS.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Violencia escolar

Los planteles deben ser ambientes óptimos para el aprendizaje donde la comunidad escolar se sienta cómoda y libre de peligros a la integridad física. Por tal razón, las siguientes actividades o acciones están prohibidas en los predios escolares, actividades escolares, en cualquier dependencia del DEPR o en los medios de transportación de la agencia:

1. Perturbar la paz de cualquier individuo mediante el uso de lenguaje profano o grosero, indecoroso o mediante el uso de bocinas.
2. Causar motines o conspirar para realizar una acción violenta.
3. Amenazar o intimidar.
4. Agredir a una persona o alguna pertenencia personal.
5. Mutilar o desfigurar una persona.
6. Observar conducta inmoral que resulte hostil al bienestar público en general y contrarios a la moral, armonía o el orden de la escuela.
7. Pelear con otra u otras personas.

El personal que observe conducta violenta debe intervenir inmediatamente para, en la medida de lo posible, detenerla. El incidente debe ser notificado al director de escuela para que pueda iniciar el proceso disciplinario, que aplica, así como a los padres de los estudiantes involucrados.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar al comité de disciplina.
2. Informar la situación a la Oficina Regional Educativa y a la **Oficina de Asuntos Legales y Política Pública** para que estos la evalúen y puedan realizar las acciones correspondientes.
3. Notificar al trabajador social, componente del EIS o personal del Comité de Convivencia Escolar (CoCE).
4. Notificar a las agencias pertinentes según las circunstancias lo ameriten.
5. Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con el *Reglamento general de estudiantes y asistencia obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico* y referir a cualquier estudiante afectado emocionalmente al EIS.

6. Documentar el incidente.
7. Reunirse con el resto de los componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.
8. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Observar, evaluar y entrevistar a las personas involucradas.
2. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
3. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Distribuir el material informativo sobre factores de riesgo y protección.
2. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
3. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Documentar cualquier señal de daño físico.
4. Realizar la entrevista.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante, luego de la intervención del director escolar y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
2. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
3. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
4. Integrar recursos externos, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Violencia escolar

Director escolar

- Notificar al comité de disciplina.
- Notificar al trabajador social, componente del EIS o personal del Comité de Convivencia Escolar (CoCE).
- Informar la situación a la Oficina Regional Educativa (ORE) y a la Oficina de Asuntos Legales y Política Pública.
- Notificar a las agencias externas pertinentes según la naturaleza del incidente.
- Aplicar las medidas disciplinarias según el Reglamento General de Estudiantes y referir a los estudiantes afectados emocionalmente al EIS.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Observar, evaluar y entrevistar a las personas involucradas.
- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Distribuir el material informativo sobre factores de riesgo y protección.
- Gestionar apoyo académico (tutorías, asistencia u otras medidas) para estudiantes afectados.
- Crear un plan de intervención académica para compensar el tiempo lectivo perdido.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
- Realizar la evaluación física y cernimiento.
- Documentar cualquier señal de daño físico.
- Entrevistar a las personas afectadas.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Coordinar el seguimiento del progreso del estudiante.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.
- Integrar recursos externos, de ser necesario
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual en las escuelas consiste en cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual, explícito o implícito, no deseado hacia cualquier persona. Se entenderá por hostigamiento sexual el requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta, explícita o implícita, verbal o física, de naturaleza sexual no deseada.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Remitir la querrela a la ORE y nivel central en un término no mayor a 3 días.
2. Coordinar con las autoridades pertinentes.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Realizar la entrevista utilizando el método de escucha activa para no revictimizar a la persona afectada, de no estar involucrado.
2. Evaluar el entorno familiar y social del estudiante o persona querellada.
3. Servir de enlace con la familia y canalizar a los recursos externos, de ser necesario.
4. Trabajar el plan de manejo y seguimiento.
5. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Ofrecer apoyo emocional, de no estar involucrado.
2. Educar sobre los derechos, procesos y recursos disponibles.
3. Coordinar intervenciones individuales, grupales o talleres preventivos.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.

5. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el impacto emocional y psicológico de la persona afectada, de no estar involucrado.
2. Determinar la necesidad de intervenciones terapéuticas.
3. Referir a agencias externas, de ser necesario.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Ofrecer los primeros auxilios, de ser necesario y de no estar involucrado.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Coordinar los servicios externos, de ser necesario.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
5. Documentar en el RBI.
6. Ofrecer educación preventiva en salud sexual y emocional.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Hostigamiento sexual

Director escolar

- Remitir la querrela a la ORE y nivel central en un plazo máximo de 3 días.
- Coordinar con las autoridades pertinentes.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Brindar el apoyo emocional, si no está involucrado.
- Educar sobre los derechos, los procesos y los recursos disponibles.
- Coordinar las intervenciones individuales, grupales o los talleres preventivos.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Enfermero escolar

- Ofrecer los primeros auxilios, de ser necesario y no está involucrado.
- Realizar la evaluación física o cernimiento.
- Coordinar los servicios externos y el seguimiento del estudiante.
- Ofrecer educación preventiva en salud sexual y emocional.

Trabajador social escolar

- Realizar las entrevistas con escucha activa, de no estar involucrado.
- Evaluar el entorno familiar y social del estudiante.
- Servir de enlace con la familia y canalizar los recursos externos.
- Desarrollar el plan de manejo y seguimiento.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el impacto emocional y psicológico, de no estar involucrado.
- Determinar la necesidad de intervenciones terapéuticas.
- Referir a las agencias externas, de ser necesario.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Conducta Suicida

La conducta suicida se refiere al acto deliberado e intencional de causar daño físico a uno mismo, provocando lesiones en los tejidos o marcas visibles que permanecen por más de unos minutos. Generalmente, estas conductas se utilizan como una forma de lidiar con situaciones emocionalmente abrumadoras o angustiosas. Este protocolo se complementa con el *Protocolo uniforme para la prevención del suicidio en las escuelas del DEPR*.

Tipos Comunes de Conducta Autolesiva no suicida

- **Cortes (*Cutting*)**
 - Consiste en realizar cortes o rasguños sobre el cuerpo utilizando objetos afilados como cuchillas, navajas, agujas, tijeras, clips, uñas o incluso papel. Las zonas más comunes son los brazos, las piernas y el torso.
- **Marcado con calor (*Branding*)**
 - Implica quemar la piel con objetos como cigarrillos, planchas, *lighter* u otros metales calientes. También puede incluir fricción intensa como frotar un borrador contra la piel hasta causar quemaduras.
- **Golpes (*Hitting*)**
 - Incluye golpearse con los puños, abofetarse o darse golpes en la cabeza. En casos más extremos, puede implicar el uso de objetos pesados como martillos para causarse fracturas.
- **Asfixia parcial (*Asphyxiation*)**
 - Algunos adolescentes detienen intencionalmente el flujo de oxígeno al cerebro para experimentar una sensación de mareo o desvanecimiento. Pueden utilizar cinturones, cuerdas o sus propias manos para estrangularse brevemente o presionarse el pecho o hiperventilar.
- **Tricotilomanía (*Trichotillomania*)**
 - Se caracteriza por la extracción repetitiva del cabello, lo que resulta en pérdida visible de este. La persona puede experimentar placer, alivio o satisfacción al arrancarse el cabello.

- **Dermatilomanía (*Dermatillomanía*)**
 - También conocida como *rascado compulsivo de la piel*. Consiste en la necesidad repetitiva de rascar, pellizcar o manipular la piel hasta causar heridas o daño visible.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
2. En caso de envenenamiento, llamar al Centro de Control de Envenenamiento al 1-800-222-1222
3. Activar al ERRSS.
4. No dejar a la persona en riesgo sola en ningún momento.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. No dejar a la persona en riesgo sola en ningún momento.
3. Investigar los posibles factores externos que contribuyan al riesgo (problemas familiares, abuso, etc.).
4. Referir a agencias externas, de ser necesario (Línea PAS, Departamento de Salud, etc.).
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. No dejar a la persona en riesgo sola en ningún momento.
3. Brindar apoyo emocional y facilitar la manifestación de sentimientos utilizando estrategias de consejería.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
5. Cotejar ausencias y el posible impacto en el aprovechamiento académico del estudiante afectado.
6. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).

7. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido del estudiante afectado por el suceso.
8. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
9. Documentar en el RBI.
10. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. No dejar a la persona en riesgo sola en ningún momento.
3. Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
4. Realizar la evaluación física/cernimiento.
5. Realizar la entrevista a la persona afectada.
6. Referir a agencias externas, de ser necesario.
7. Documentar en el RBI.
8. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. No dejar a la persona en riesgo sola en ningún momento.
3. Hacer una evaluación de riesgo suicida.
4. Entrevistar a la persona en riesgo, para identificar síntomas emocionales y ofrecer los primeros auxilios psicológicos.
5. Desarrollar un plan de seguridad personalizado para la persona afectada.
6. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
7. Ofrecer seguimiento a la persona afectada.
8. Documentar en el RBI.
9. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y

académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Conducta suicida

Director escolar

- Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
- En caso de envenenamiento, llamar al Centro de Control de Envenenamiento (1-800-222-1222).
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.



Trabajador social escolar

- Investigar los factores externos que puedan influir.
- Realizar los referidos a agencias externas cuando sea necesario.



Consejero profesional en el escenario escolar

Brindar apoyo emocional y facilitar la expresión de sentimientos mediante estrategias de consejería.

- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
- Cotejar las ausencias y evaluar el impacto en el aprovechamiento académico.
- Gestionar el apoyo académico.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.



Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
- Realizar la evaluación física o cernimiento.
- Entrevistar a la persona afectada.
- Hacer los referidos a las agencias externas, si aplica.



Psicólogo en el ámbito escolar

- Realizar una evaluación de riesgo suicida.
- Entrevistar y ofrecer los primeros auxilios psicológicos.
- Desarrollar un plan de seguridad personalizado para la persona afectada.
- Ofrecer seguimiento a la persona afectada.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

De ser posible, el personal del ERRSS completará junto con la persona con idea o amenaza suicida, la Hoja de relevo de responsabilidad (formulario ERRSS 04). Debe explicársele a cabalidad el contenido de este formulario.

HOJA DE RELEVO DE RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA EN RIESGO

Yo, _____, vecino de _____, he sido debidamente informado y orientado respecto a los servicios de salud mental disponibles para mi persona mi hijo menor a cargo. Relevo de toda responsabilidad al Gobierno de Puerto Rico y a la escuela _____ del municipio _____ de cualquier suceso relacionado con la integridad física de mi persona mi hijo menor a cargo. Esta declaración la hago hoy en plena posesión de mis facultades mentales.

Firma de la persona en riesgo/
padre, madre o encargado legal

Fecha

Nombre del testigo

Firma del testigo

De ser posible, el personal del ERRSS completará junto con la persona que llevó a cabo el intento, la Hoja de relevo de responsabilidad de la persona en riesgo (formulario ERRSS 04). De haber algún familiar presente, éste deberá también completar la Hoja de relevo de responsabilidad de familiar, amigo o conocido (formulario ERRSS 05). Se le debe explicar a cabalidad el contenido de este formulario.

HOJA DE RELEVO DE RESPONSABILIDAD DE FAMILIAR, AMIGO O VECINO

Yo _____, vecino de _____,
 relevo de toda responsabilidad al Gobierno del Estado Libre Asociado de
 Puerto Rico y a la escuela _____, del municipio de
 _____ de cualquier suceso relacionado
 con _____, de quien se me solicitó que
 custodiara en el día de hoy, _____, para buscarle
 ayuda con un profesional de la salud mental.

 Firma de Familiar, Amigo o Vecino

 Fecha

 Nombre del testigo

 Firma del testigo

Suicidio

Cada año, 727,000 personas se quitan la vida y muchas más lo intentan. Todos los casos son tragedias para las familias, su entorno y todo el país, y dejan efectos duraderos para los allegados. Los suicidios pueden ocurrir a cualquier edad y fueron la tercera causa más frecuente de muerte en las personas de 15 a 29 años a nivel mundial en 2021.¹⁰ Este protocolo se complementa y no sustituye el *Protocolo uniforme para la prevención del suicidio en las escuelas del DEPR*.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
2. Activar al ERRSS.
3. Confirmar la muerte.
4. Notificar a la ORE y a la Oficina de Seguridad Escolar del DEPR.
5. Coordinar una reunión de emergencia con el personal.
6. Coordinar la divulgación de información verificada y autorizada al personal, estudiantes y familias, respetando la privacidad y sensibilidad del caso.
7. Referir cualquier solicitud de medios de comunicación a la Oficina de Comunicaciones del DEPR.
8. Supervisar la coordinación de actividades conmemorativas, si la familia lo permite.
9. Monitorear la asistencia y comportamiento de estudiantes y personal en los días siguientes al incidente.
10. Convocar reunión de seguimiento con el EIS para evaluar necesidades adicionales.
11. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. Ofrecer apoyo emocional y recursos a la familia en duelo.
3. Referir a agencias externas, de ser necesario. (salud mental, protección social, organizaciones sin fines de lucro, etc.).
4. Documentar en el RBI.

¹⁰ Organización Mundial de la Salud. (2023, 9 de mayo). *Suicidio*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. Apoyar en la identificación de estudiantes vulnerables o afectados emocionalmente.
3. Implementar los planes de acción para estudiantes en riesgo.
4. Gestionar el apoyo académico a estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
5. Crear un plan de intervención académica para reponer tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
6. Distribuir el material informativo sobre factores de riesgo y protección del suicidio.
7. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
8. Documentar en el RBI.
9. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. Custodiar a la víctima para que ninguna persona la vea o entre al lugar del incidente.
3. Participar en el monitoreo de síntomas psicossomáticos o reacciones físicas al evento (ansiedad, taquicardia, etc.).
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Activar al ERRSS.
2. Preparar la notificación de la crisis al personal escolar, estudiantes y encargados.
3. Coordinar la intervención individual y grupal para el manejo emocional.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso clínico de las personas afectadas.
5. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Suicidio

Director escolar

- Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
- Confirmar la muerte.
- Notificar a las agencias y departamentos correspondientes del DEPR.
- Coordinar la reunión con personal escolar y la divulgación de información.
- Supervisar la organización de actividades conmemorativas, si la familia lo permite.
- Monitorear la asistencia y comportamiento de estudiantes y personal en los días posteriores.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Brindar el apoyo emocional y recursos a la familia en duelo.
- Realizar los referidos a agencias externas, de ser necesario.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Apoyar en la identificación de estudiantes vulnerables o afectados emocionalmente.
- Implementar los planes de acción para estudiantes en riesgo.
- Gestionar el apoyo académico a estudiantes afectados.
- Distribuir el material informativo sobre factores de riesgo y protección del suicidio.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Custodiar a la víctima para evitar que otros vean el cuerpo o accedan al lugar del incidente.
- Participar en el monitoreo de síntomas psicósomáticos o reacciones físicas (como ansiedad o taquicardia).

Psicólogo en el ámbito escolar

- Preparar la notificación de la crisis para el personal, estudiantes y familias.
- Coordinar las intervenciones emocionales individuales o grupales.
- Dar seguimiento al progreso clínico de las personas afectadas.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Ejemplo de carta para la comunidad escolar en la que se anuncia la pérdida de algún componente de la comunidad escolar

Estimada familia:

Con mucho pesar, le informamos que nuestra comunidad escolar ha sufrido una pérdida muy dolorosa. Uno de nuestros miembros (*establezca, de forma general, quién falleció: padre, empleado, estudiante, etc.*) ha fallecido recientemente. Sabemos que este tipo de noticia puede causar confusión, tristeza y muchas preguntas tanto en los niños como en sus familias.

El bienestar emocional de los estudiantes es nuestra prioridad. Por ello, hemos activado el equipo interdisciplinario socioemocional, compuesto por profesionales como consejeros profesionales, trabajadores sociales, enfermeros y psicólogos escolares, quienes estarán disponibles para atender a cualquier estudiante que necesite ayuda para manejar esta situación.

Cada persona reacciona de manera diferente ante una pérdida. Es posible que algunas necesiten más tiempo, palabras de consuelo o simplemente un espacio para expresar lo que sienten. Les recomendamos conversar con sus hijos de manera honesta pero cuidadosa, y mantener abiertas las líneas de comunicación en el hogar.

Les recordamos que pueden comunicarse con nosotros si desean apoyo adicional o si observan cambios significativos en el comportamiento de su hijo. Agradecemos su comprensión y colaboración durante este momento difícil para nuestra comunidad escolar.

Con respeto y solidaridad,
[Nombre del director/a]

Conducta homicida

La conducta homicida en las escuelas representa una de las expresiones más graves de violencia estudiantil y requiere atención inmediata, intervención multidisciplinaria y prevención proactiva. Este tipo de conducta incluye amenazas, intentos o actos planificados de daño letal hacia otros dentro del entorno escolar, y puede surgir por múltiples factores individuales, familiares, escolares y sociales.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Confirmar el incidente o amenaza.
2. Notificar a las autoridades pertinentes incluyendo a la policía y la ORE.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Contactar a la familia de la persona involucrada para ofrecer apoyo y coordinar servicios.
2. Facilitar los recursos comunitarios que puedan ser de beneficio.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de persona afectada.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Brindar apoyo emocional a las personas afectados por el incidente.
2. Identificar a estudiantes que puedan estar en riesgo o que hayan mostrado comportamientos preocupantes.
3. Facilitar talleres y actividades sobre el manejo y resolución de conflictos.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y

académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar atención médica, de ser necesario por alguna herida durante el incidente.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
4. Coordinar servicios de emergencia para los afectados y su traslado, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Realizar evaluaciones psicológicas a las personas involucradas en el incidente.
2. Determinar la necesidad de intervenciones externas.
3. Entrevistar a la persona y ofrecer primeros auxilios psicológicos.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con el resto de los componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Conducta homicida

Director escolar

- Confirmar el incidente o amenaza.
- Notificar a las autoridades pertinentes, incluyendo a la policía y la ORE.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Brindar el apoyo emocional a las personas afectadas por el incidente.
- Identificar a los estudiantes en riesgo o que hayan mostrado comportamientos preocupantes.
- Facilitar los talleres y actividades de manejo y resolución de conflictos.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Brindar atención médica si hay heridos durante el incidente.
- Realizar la evaluación física o cernimiento.
- Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
- Coordinar los servicios de emergencia o traslados, de ser necesario.

Trabajador social escolar

- Contactar a la familia de la persona involucrada para ofrecer apoyo y coordinar servicios.
- Facilitar los recursos comunitarios que puedan ser de beneficio.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Realizar las evaluaciones psicológicas a los involucrados.
- Determinar la necesidad de intervenciones externas.
- Entrevistar a las personas afectadas y ofrecer primeros auxilios psicológicos.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Manejo de duelo

Todos reaccionamos de forma diferente a la muerte y echamos mano de nuestros propios mecanismos para sobrellevar con el dolor que esta conlleva. Las investigaciones indican que el paso del tiempo le permite a la mayoría de las personas recuperarse de la pérdida si pueda contar con apoyo de su entorno social y mantenga hábitos saludables. Aceptar la muerte de alguien cercano puede tomar desde meses hasta un año¹¹.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Contactar a la familia de la persona que murió y ofrecerle condolencias y apoyo.
2. Organizar una reunión con el personal para notificar lo sucedido.
3. Consultar con el EIS si se activa el comité de intervención en crisis de la ORE.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Contactar a la familia de la persona involucrada para ofrecer apoyo y coordinar servicios.
2. Facilitar los recursos comunitarios que puedan ser de beneficio.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de personas afectadas.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Celebrar una reunión con los estudiantes y personal para notificar la pérdida.
2. Ofrecer servicios de consejería socioemocional a los estudiantes y al personal de la escuela.
3. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.

¹¹ American Psychological Association. (s.f.). *Grief*. <https://www.apa.org/topics/families/duelo>

4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo escolar:

1. Identificar personal escolar o estudiantes afectados por la muerte y ofrecerle recursos de terapia y manejo de duelo.
2. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Manejo de duelo

Director escolar

- Contactar a la familia de la persona fallecida para ofrecer condolencias y apoyo.
- Organizar una reunión con el personal para notificar lo sucedido.
- Consultar con el EIS si se activa el comité de intervención en crisis de la ORE
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Contactar a la familia para ofrecer apoyo y coordinar servicios.
- Facilitar los recursos comunitarios que puedan ayudar.
- Coordinar el seguimiento del progreso emocional y social de personas afectadas.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Celebrar una reunión con estudiantes y personal para informar sobre la pérdida.
- Ofrecer los servicios de consejería socioemocional tanto a estudiantes como al personal.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Identificar a las personas afectadas (estudiantes o personal) y ofrecer los recursos de terapia y manejo del duelo.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Manejo de posible muerte

Este protocolo atiende las situaciones que puedan surgir en el entorno escolar relacionadas con el fallecimiento de una persona dentro o fuera del plantel, ya sea a causa de enfermedades, caídas, golpes, accidentes u otras circunstancias.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Canalizar la información al EIS.
2. Coordinar con el EIS los espacios de intervención necesarios.
3. Mantener comunicación directa y respetuosa con la familia.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
2. Verificar la situación familiar y las posibles implicaciones sociales.
3. Coordinar servicios de apoyo.
4. Referir a agencias externas, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados por el suceso, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
2. Crear plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
3. Brindar apoyo emocional y facilitar la manifestación de sentimientos utilizando estrategias de consejería.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
5. Documentar en el RBI.

6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la evaluación física/cernimiento.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Identificar señales de duelo anticipado, ansiedad o trauma.
2. Identificar al personal escolar o estudiantes afectados y ofrecerle recursos de terapia.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Manejo de posible muerte



Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Orden de protección

Este protocolo establece las directrices para el manejo adecuado de Órdenes de Protección emitidas a favor de estudiantes, personal escolar o sus familiares, que asegura una intervención oportuna, confidencial y coordinada. A diferencia de las órdenes de alejamiento, las órdenes de protección pueden incluir diversas restricciones adicionales y medidas de resguardo que deben ser conocidas y atendidas por el personal escolar.

Una Orden de Protección es una medida judicial que busca prevenir actos de violencia o acoso hacia una persona, e impone ciertas restricciones al agresor. Puede incluir, pero no se limita a, una orden de alejamiento.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Validar que en la escuela haya una copia con foto (provista por la familia) del victimario de la orden emitida por el tribunal. Que todo el personal relacionado conozca de la orden y la foto.
2. Revisar los términos, duración, condiciones y a quien protege la orden emitida por el tribunal.
3. Coordinar medidas de seguridad internas, que incluye entradas, salidas, ubicación de salones, horario, transporte escolar, recreo y cambios de clases.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Entrevistar a la familia para conocer el propósito y alcance de la orden de protección.
1. Guardar evidencia de la orden de protección y documentarla en el RBI.
2. Preparar el material informativo sobre las órdenes de protección, los recursos disponibles y las ayudas relacionadas.
3. Servir de enlace directo con el tribunal.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso.
5. Referir a la familia a recursos comunitarios (refugios, servicios legales, etc.).
6. Documentar en el RBI.

7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Ofrecer apoyo emocional a las personas afectadas.
2. Facilitar espacios seguros para la manifestación emocional.
3. Coordinar talleres sobre manejo de emociones, límites personales y relaciones saludables.
4. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
5. Programar sesiones de seguimiento para monitorear el progreso académico.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar las entrevistas relacionadas a una posible condición existente que se pueda ver agravada por la situación.
2. Monitorear la salud física del estudiante o personal protegido.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el impacto emocional del estudiante o personal protegido.
2. Ofrecer intervención psicológica, de ser necesaria.
3. Coordinar los referidos externos, de ser necesarios.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Orden de protección

1. Director escolar

- Validar que en la escuela haya una copia con foto del victimario de la orden emitida por el tribunal. Que todo el personal relacionado conozca de la orden y la foto.
- Revisar los términos de la orden.
- Coordinar las medidas de seguridad internas.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

2. Trabajador social escolar

- Entrevistar a la familia para conocer el propósito y alcance de la orden de protección.
- Guardar la evidencia de la orden de protección.
- Preparar el material informativo.
- Servir de enlace directo con el tribunal.
- Coordinar el seguimiento del progreso del menor o persona protegida.
- Referir a la familia a recursos comunitarios.

3. Consejero profesional en el escenario escolar

- Ofrecer el apoyo emocional a personas afectadas.
- Facilitar los espacios seguros para expresión emocional.
- Coordinar los talleres.
- Programar las sesiones de seguimiento académico.

4. Enfermero escolar

- Realizar las entrevistas clínicas relacionadas a condiciones de salud preexistentes que puedan agravarse.
- Monitorear la salud física del estudiante o personal protegido.

5. Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el impacto emocional en el estudiante o personal protegido.
- Brindar la intervención psicológica, de ser necesario.
- Coordinar los referidos externos.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Orden de alejamiento

Una **orden de alejamiento** es una medida legal emitida por un tribunal para proteger a una persona que está en riesgo o ha sido víctima de violencia, acoso, maltrato o amenaza. Esta orden prohíbe a la persona agresora acercarse, comunicarse o tener cualquier tipo de contacto con la víctima, ya sea en el hogar, la escuela, el trabajo o cualquier otro lugar determinado por el tribunal.

En el caso de **menores de edad**, esta medida puede ser solicitada por sus padres, tutores legales, o incluso por personal escolar (como trabajadores sociales o directores) cuando exista sospecha de maltrato o se identifique una situación de riesgo.¹²

Una Orden de Alejamiento es un tipo específico de restricción que prohíbe el contacto físico o virtual del agresor con la persona protegida, pero no necesariamente aborda otras formas de protección (custodia, armas, contacto por terceros, etc.).

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Validar que en la escuela haya una copia con foto (provista por la familia) del victimario de la orden emitida por el tribunal. Que todo el personal relacionado conozca de la orden y la foto.
2. Notificar a la ORE y a la Oficina de Seguridad Escolar.
3. Implementar medidas preventivas dentro del plantel (cambios de horario, rutas, supervisión).
4. Garantizar el cumplimiento de la orden dentro del entorno escolar.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Entrevistar a la familia para conocer el propósito y alcance de la orden de protección.

¹² Artículo 67, Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley 57-2023, 8 L.P.R.A. § 1758.

2. Servir de enlace con la familia y las agencias pertinentes (Protección, Policía de Puerto Rico, Fiscalía, etc.).
3. Evaluar el entorno familiar y social del estudiante o personal protegido.
4. Brindar apoyo emocional y orientación a las partes involucradas.
5. Canalizar los servicios comunitarios, de ser necesario.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Apoyar en el manejo emocional y conductual del estudiante y/o personal escolar afectado.
2. Ofrecer estrategias de afrontamiento.
3. Monitorear los posibles cambios académicos o sociales como resultado de la orden.
4. Evaluar el impacto académico de los estudiantes y coordinar un plan de apoyo e intervención para recuperar el tiempo lectivo perdido, de ser necesario.
5. Programar sesiones de seguimiento para monitorear el progreso académico.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la entrevista relacionada a que el estudiante o la persona involucrada tenga una condición que se pueda ver afectada
2. Verificar si hay implicaciones médicas o signos de estrés físico.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el impacto psicológico de la situación.
2. Trabajar un plan de seguimiento clínico si hay trauma o ansiedad relacionada.
3. Coordinar los referidos externos, de ser necesario.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Orden de alejamiento

Director escolar

- Validar que en la escuela haya una copia con foto del victimario de la orden emitida por el tribunal. Que todo el personal relacionado conozca de la orden y la foto.
- Notificar a la ORE y a la Oficina de Seguridad Escolar.
- Implementar las medidas preventivas dentro del plantel.
- Garantizar el cumplimiento de la orden dentro del entorno escolar.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Entrevistar a la familia para conocer el propósito y alcance de la orden de protección.
- Servir de enlace con la familia y agencias pertinentes.
- Evaluar el entorno familiar y social del estudiante o personal protegido.
- Brindar el apoyo emocional y orientación a las partes involucradas.
- Canalizar los servicios comunitarios, de ser necesario.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Apoyar en el manejo emocional y conductual del estudiante o personal afectado.
- Ofrecer las estrategias de afrontamiento.
- Monitorear los posibles cambios académicos o sociales derivados de la situación.
- Evaluar el impacto académico y coordinar un plan de intervención para recuperar el tiempo lectivo perdido.

Enfermero escolar

- Realizar las entrevistas clínicas para identificar condiciones que puedan verse afectadas.
- Verificar el implicaciones médicas o signos de estrés físico.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el impacto psicológico de la situación.
- Diseñar y trabajar un plan de seguimiento clínico, si hay indicios de trauma o ansiedad.
- Coordinar el referidos externos de salud mental, de ser necesario.

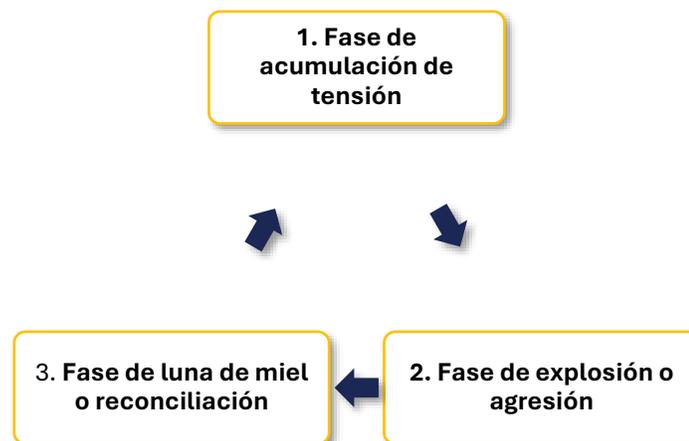
Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Violencia de doméstica

Se trata del maltrato físico y emocional que sufre una persona a manos de su cónyuge, excónyuge o a manos de una persona con quien sostiene o ha sostenido una relación íntima. La violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para las familias.

Tolerar la violencia doméstica contribuye a la desintegración de la familia, a fomentar la criminalidad y al debilitamiento de los valores de la convivencia humana. El ciclo de la violencia doméstica es un patrón que describe cómo ocurre y se repite la violencia en una relación abusiva.



Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar inmediatamente a la ORE y a la Oficina de Asuntos Legales del DEPR sobre la situación para evaluar y tomar las acciones correspondientes.
2. Registrar detalladamente el incidente, por medio de fechas, horas, personas involucradas y acciones tomadas.
3. Coordinar con el personal para garantizar la seguridad de la víctima dentro y fuera del plantel escolar. En caso de ser entre estudiantes, hay que aplicar el reglamento escolar.
4. Convocar al EIS para desarrollar un plan de intervención y seguimiento que aborde los aspectos emocionales, sociales y académicos de la persona afectada.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar las necesidades.
2. Brindar apoyo social y orientar sobre los procesos legales y recursos disponibles.
3. Desarrollar un plan de seguridad en el escenario escolar, para proteger a las personas afectadas.
4. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Ofrecer consejería individual en la que se propicien espacios seguros para la manifestación de sentimientos, trabajar la autoestima, la resiliencia y el manejo de emociones.
2. Evaluar el impacto emocional y social de la situación.
3. Desarrollar estrategias para minimizar el impacto académico, ajustando el plan educativo según sea necesario.
4. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la evaluación física/cernimiento y evaluar cualquier lesión visible.
2. Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
3. Documentar la evidencia física, respetando la dignidad de la persona.
4. Realizar los referidos externos, de ser necesario.

5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el estado emocional actual para determinar el impacto emocional y mental de la situación en la persona afectada.
2. Realizar los referidos externos, de ser necesario.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
4. Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Violencia doméstica

Director escolar

- Notificar inmediatamente a la ORE y a la Oficina de Asuntos Legales del DEPR para evaluación y acciones pertinentes.
- Registrar detalladamente el incidente.
- Coordinar con el personal para garantizar la seguridad de la víctima dentro y fuera del plantel.
- Convocar al EIS para el desarrollo del plan de intervención.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Enfermero escolar

- Realizar la evaluación física/ceñimiento y atender lesiones visibles.
- Entrevistar a las personas afectadas.
- Documentar la evidencia física.
- Realizar los referidos externos.
- Coordinar el seguimiento de salud física.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Brindar consejería individual y trabajar autoestima, resiliencia y manejo de emociones.
- Evaluar el impacto emocional y social del incidente.
- Desarrollar estrategias de apoyo para minimizar el impacto académico.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Trabajador social escolar

- Realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar necesidades sociales.
- Brindar el apoyo social y orientación legal.
- Desarrollar un plan de seguridad en el escenario escolar, para proteger a las personas afectadas.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el estado emocional y psicológico del afectado para determinar el impacto.
- Realizar referidos clínicos externos, si corresponde.
- Coordinar el seguimiento psicológico y emocional de la persona.
- Llevar a cabo talleres y/o actividades psicoeducativas como parte del seguimiento.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Violencia de género

La violencia de género se reconoce como un problema social que debe atenderse con un enfoque dirigido a la prevención. La comunidad escolar es una parte fundamental y de máxima influencia en la vida de los estudiantes, padres, madres y familiares, sobre todo, como un componente de apoyo en el desarrollo y mantenimiento de una cultura activa de armonía y sana convivencia.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar inmediatamente a la ORE y a la Oficina de Asuntos Legales del DEPR sobre la situación para evaluar y tomar las acciones correspondientes.
2. Registrar detalladamente el incidente, incluyendo fechas, horas, personas involucradas y acciones tomadas.
3. Coordinar con el personal para garantizar la seguridad de la víctima dentro y fuera del plantel escolar.
4. Convocar al EIS para desarrollar un plan de intervención y seguimiento que aborde los aspectos emocionales, sociales y académicos de la persona afectada.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar las necesidades.
2. Brindar apoyo social y orientar sobre los procesos legales y recursos disponibles.
3. Desarrollar un plan de seguridad en el escenario escolar, para proteger a la persona afectada.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Ofrecer consejería individual en la que se faciliten espacios seguros para la manifestación de sentimientos, trabajar la autoestima, la resiliencia y el manejo de emociones.
2. Evaluar el impacto emocional y social de la situación.
3. Desarrollar estrategias para minimizar el impacto académico, ajustando el plan educativo según sea necesario.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
5. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la evaluación física/cernimiento y evaluar cualquier lesión visible.
2. Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
3. Documentar la evidencia física, respetando la dignidad de la persona.
4. Realizar los referidos externos, de ser necesario.
5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el estado emocional actual para determinar el impacto emocional y mental de la situación en la persona afectada.
2. Realizar los referidos externos, de ser necesario.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Violencia de género

Director escolar

- Notificar a la ORE y a la Oficina de Asuntos Legales del DEPR.
- Registrar el incidente con detalles (fechas, horas, personas, acciones).
- Coordinar con el personal medidas de seguridad dentro y fuera del plantel.
- Convocar al EIS.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Realizar las entrevistas para comprender la situación y evaluar necesidades.
- Brindar el apoyo social y orientar sobre procesos legales y recursos disponibles.
- Desarrollar un plan de seguridad para proteger a la persona afectada.
- Canalizar servicios comunitarios de ser necesario.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Ofrecer consejería individual y facilitar espacios seguros.
- Evaluar el impacto emocional, social y académico.
- Desarrollar las estrategias para minimizar el impacto académico.
- Ajustar el plan educativo y dar seguimiento al progreso del estudiante.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Realizar evaluación física/cernimiento y entrevistas.
- Documentar la evidencia física con respeto.
- Hacer el referidos externos de ser necesario.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso físico.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el estado emocional y mental de la persona.
- Ofrecer la intervención psicológica o referir a servicios externos.
- Coordinarlos los seguimientos necesarios.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

HOJA DE ENTREVISTA INICIAL PARA PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Víctima sobreviviente

Nombre: _____ Escuela: _____
Teléfono: _____ Grado: _____
Relación: _____ Edad: _____
Familiar: _____
Municipio de Residencia: _____

Agresor(a) historial de incidentes

Nombre del agresor: _____ Edad: _____
Municipio Residencia: _____ Grado: _____
Tiempo en la relación: _____ Relación: _____
Fecha del incidente más reciente: _____
Lugar: _____

Incidente ocurrido:

Fecha del incidente de mayor seriedad:

Historial de incidentes previos:

Recursos de apoyo

Recursos de apoyo: _____

Número de teléfono: _____

Fenómenos atmosféricos (inundaciones repentinas, tormentas, tornado, tromba marina y vaguada, entre otros)¹³

El propósito de este protocolo es salvaguardar la seguridad física y emocional de los estudiantes, el personal escolar y la comunidad, al garantizar una respuesta organizada, efectiva y alineada con las autoridades pertinentes, en situaciones provocadas por desastres naturales como tormentas, huracanes e inundaciones repentinas.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Desalojar los salones que vayan a recibir mayor impacto.
2. Mantenerse informado a través de la radio o la televisión para escuchar instrucciones adicionales.
3. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
4. Notificar a las compañías de servicio sobre cualquier rotura o sospecha de rotura en las líneas de servicio.
5. Mantener a los estudiantes y al personal en las áreas de refugio hasta que puedan regresar a un lugar seguro.
6. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Identificar a los estudiantes no localizados.
2. Apoyar en la comunicación con los padres, las madres o los encargados y servicios de emergencias.
3. Identificar las necesidades de los estudiantes y las familias afectadas y canalizar ayudas comunitarias para las personas afectadas.
4. Referir a agencias externas, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales,

¹³ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Ofrecer consejería individual en la que se faciliten espacios seguros para la manifestación de sentimientos, y se utilicen técnicas de escucha activa y validación emocional.
2. Identificar a los estudiantes que necesiten intervención luego del desastre.
3. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Verificar y atender las lesiones físicas de los estudiantes o del personal escolar.
2. Administrar los primeros auxilios.
3. Reportar los casos que requieran atención médica de emergencia.
4. Ayudar a movilizar a los estudiantes y al personal con condiciones médicas.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Brindar los primeros auxilios psicológicos a los estudiantes y al personal escolar, de ser necesario.
2. Identificar las señales de trauma o disociación en los afectados.
3. Apoyar en el manejo de ansiedad y estrés durante la emergencia.
4. Iniciar el registro de los casos críticos para ofrecer el seguimiento.

5. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Fenómenos atmosféricos (inundaciones repentinas, tormentas, tornado, tromba marina y vaguada, entre otros)

Director escolar

- Desalojar los salones.
- Mantenerse informado para seguir instrucciones.
- Notificar al 9-1-1.
- Notificar a las compañías de servicio sobre roturas o sospechas.
- Mantener al estudiantado y personal en áreas seguras hasta poder salir.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Ofrecer la consejería individual.
- Identificar a las personas que necesiten intervención tras el desastre.
- Crear un plan académico para recuperar tiempo lectivo.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Verificar y atender las lesiones físicas.
- Administrar los primeros auxilios.
- Reportar los casos que requieran atención médica de emergencia.
- Ayudar a movilizar estudiantes y personal con condiciones médicas.

Trabajador social escolar

- Identificar a las personas desaparecidas.
- Apoyar la comunicación con familias y servicios de emergencias.
- Identificar las necesidades de los estudiantes y familias afectados y canalizar ayudas comunitarias para las personas afectadas.
- Referir a agencias externas, de ser necesario.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Brindar los primeros auxilios psicológicos.
- Identificar las señales de trauma o disociación.
- Apoyar en el manejo de ansiedad y estrés.
- Registrar los casos críticos para seguimiento.
- Evaluar el impacto emocional y psicológico, si no está involucrado.
- Determinar necesidad de intervenciones terapéuticas.
- Referir a agencias externas, de ser necesario.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Incidentes con químicos o derrames (*hazmat*)¹⁴

Las emergencias por sustancias químicas usualmente son venenosas o nocivas para la salud. No se pueden ver u oler. La exposición se puede dar al respirar, ingerir alimentos, agua o medicamentos, al tocarla, o al entrar en contacto con ropa y otros elementos que hayan entrado en contacto con la sustancia.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Mantener a los estudiantes y al personal situados en dirección contraria al viento, si el incidente o derrame ocurrió en el exterior del edificio.
2. Comunicar a las autoridades correspondientes para que puedan atender la situación.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Gestionar el apoyo académico para los estudiantes afectados, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
2. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Dirigir a los estudiantes y personal escolar al punto de encuentro seguro.
2. Identificar a los estudiantes y al personal escolar con problemas respiratorios y cerciorarse de que se encuentren bien.
3. Brindar los primeros auxilios.
4. Referir a las agencias externas, de ser necesario.
5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas.

¹⁴ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025.

6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Incidentes con químicos o derrames (*hazmat*)



Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Ola de calor

En Puerto Rico, se experimenta un ambiente tropical, húmedo y caliente con temperaturas máximas que fluctúan cerca de los 90° F. Sin embargo, se han observado cambios en estos patrones. De acuerdo con la NOAA, la temperatura promedio en Puerto Rico ha aumentado por 1.5° F desde el 1950. Las proyecciones para las temperaturas a fin de siglo muestran incrementos de hasta 9° F. Por lo tanto, resulta importante establecer procesos para asegurar la salud y seguridad de la comunidad escolar.¹⁵

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Activar el plan escolar de ola de calor del DEPR.
2. Habilitar zonas de refugio fresco o con aire acondicionado y coordinar abastecimiento de agua.
3. Ajustar horarios de clases y actividades deportivas (evitar sol intenso).
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Verificar condiciones de acceso a agua y refugio.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Informar sobre síntomas de calor extremo y promover hábitos de hidratación.
2. Coordinar el uso de uniformes flexibles, según carta circular del DEPR (Carta Circular 1–Sept–2023 (Medidas ola de calor))
3. Organizar ajustes académicos por ausencias o malestar.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y

¹⁵ Departamento de Educación de Puerto Rico. (2023, agosto 18). *Procedimiento para informar y atender situaciones de maltrato de menores* [Comunicado oficial]. <https://intraedu.dde.pr/Comunicados%20Oficiales/202308180718.pdf>

académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios.
2. Identificar y atender síntomas: calambres, náuseas, debilidad.
3. Habilitar y mantener un área fresca con ventilación.
4. Realizar la evaluación física/cernimiento.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Ola de calor

Director escolar

- Activar el plan escolar de ola de calor del DEPR.
- Habilitar las zonas de refugio fresco y coordinar el suministro de agua.
- Ajustar los horarios escolares y las actividades físicas para evitar la exposición solar.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Promover la hidratación y educar sobre síntomas de calor extremo.
- Coordinar el uso flexible del uniforme (polo y pantalón/falda corta), según las directrices oficiales.
- Hacer los ajustes académicos por las ausencias o los síntomas relacionados al calor.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios si se presentan síntomas de golpe de calor.
- Evaluar los síntomas físicos: náuseas, calambres, debilidad, etc.
- Acondicionar un área ventilada para el manejo de casos.
- Realizar el cernimiento físico a los estudiantes afectados.

Trabajador social escolar

- Identificar a los estudiantes con síntomas o riesgos asociados a la ola de calor.
- Contactar a los padres, las madres o los encargados y gestionar referidos de ser necesario.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Pediculosis

Este protocolo tiene como objetivo establecer los procedimientos para la detección, manejo y prevención de casos de pediculosis (infestación por piojos) en el entorno escolar. Busca proteger la salud y bienestar de los estudiantes, reducir el estigma asociado y promover acciones coordinadas entre el personal escolar, los servicios de salud y las familias, garantizando una respuesta rápida, discreta y efectiva.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Comunicar al padre, la madre o el encargado del estudiante para que proceda con el tratamiento correspondiente.
2. Informar a los padres, las madres o los encargados de los estudiantes del mismo salón sobre la situación de pediculosis, siguiendo los protocolos de confidencialidad.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Orientar a los estudiantes a no compartir artículos personales (cepillos, peinillas, gorras, etc.)
2. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
3. Dar seguimiento a familias que presentan limitaciones para acceder a tratamiento (económicas, sociales o de negligencia).
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Examinar la cabeza de los estudiantes referidos para validar la información.
2. Citar al padre, la madre o el encargado del estudiante para entrevista y orientación sobre medidas preventivas.
3. Distribuir el material informativo sobre el diagnóstico, tratamiento y la prevención de la pediculosis y ofrecer charlas sobre como detectar y acabar con la pediculosis.

4. Documentar en el RBI.
5. Referir al Departamento de Salud los casos con infecciones repetidas o crónicas para realizar una evaluación epidemiológica en el hogar, de aplicar la Ley 57-2023.
6. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Pediculosis

1. Director escolar

- Comunicarse con los padres, las madres o los encargados.
- Informar a los padres, las madres o los encargados del mismo salón sobre la situación, guardando confidencialidad.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

2. Trabajador social escolar

- Orientar a los estudiantes a no compartir artículos personales.
- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Dar el seguimiento a las familias con limitaciones para acceder al tratamiento.

3. Enfermero escolar

- Examinar la cabeza de los estudiantes referidos para validar el diagnóstico.
- Citar a los padres, las madres o los encargados para entrevista y orientación.
- Distribuir el material informativo y ofrecer charlas preventivas.
- Referir al Departamento de Salud en casos crónicos o repetidos (Ley 57).
- Coordinar el seguimiento del progreso con el estudiante.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Ejemplo de carta para enviar a los padres del mismo salón del estudiante infestado con pediculosis

Asunto: Aviso importante sobre caso de pediculosis (piojos)

Estimados padres, madres o encargados:

Reciban un cordial saludo. Esta comunicación tiene como propósito informarles que se ha identificado un caso de pediculosis (infestación de piojos) en el salón hogar de su hijo(a). Esta condición es común en entornos escolares y no representa una amenaza grave para la salud, pero requiere atención inmediata para evitar su propagación. Por esta razón, solicitamos su colaboración para tomar las siguientes medidas preventivas en el hogar:

1. Revise diariamente el cuero cabelludo de su hijo(a), especialmente detrás de las orejas y en la nuca.
2. Si detecta piojos o liendres (huevos), acuda al médico o farmacia para obtener el tratamiento adecuado. Existen champús y peines especiales para tratarlos.
3. Lave con agua caliente (130 °F o más) la ropa de cama, toallas, cepillos, peines, gorras y otros artículos personales que hayan estado en contacto con el cabello.
4. Evite que su hijo(a) comparta objetos personales como peines, gorras, cintillos, audífonos, almohadas o toallas.
5. Notifique a la escuela si detecta pediculosis en su hijo(a) para ofrecer el apoyo correspondiente.

El personal escolar está siguiendo los protocolos establecidos para el control y manejo de esta condición, y se está brindando orientación y apoyo a las familias involucradas. Agradecemos su cooperación para proteger el bienestar de todos los estudiantes. Si tiene alguna duda o necesita orientación adicional, no dude en comunicarse con el(la) enfermero(a) escolar o el(la) trabajador(a) social de la escuela.

Diabetes (Hipoglucemia e Hiperglucemia)

Ante una emergencia relacionada con la diabetes (hipoglucemia o hiperglucemia), es fundamental atender al estudiante de manera inmediata y estabilizar su condición si fuese necesario. Cada caso debe manejarse conforme al **Plan de Manejo Médico** del estudiante. El director escolar escogerá dos (2) personas con interés de colaborar para asistir y manejar al estudiante con diabetes y éstos serán denominados el Personal Escolar Adiestrado (PEA), estas personas participarán también del protocolo de ser necesario. A continuación, se detallan responsabilidades generales a ser consideradas durante y después de la emergencia.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios, de ser necesario
2. Actuar según dice el Plan de Manejo de Manejo de Diabetes del estudiante.
3. Llamar al servicio de emergencias médicas si el estudiante está inconsciente, convulsando o no puede hablar.
4. Estabilizar al estudiante administrando 2 a 3 tabletas de glucosa, jugo o soda regular, o gel de glucosa, si el estudiante está consciente.
5. Monitorear la azúcar, glucosa, signos y síntomas del estudiante.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y

académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Diabetes (Hipoglucemia e Hiperglucemia)

Director escolar

- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios, de ser necesario
- Actuar según el Plan de Manejo de Diabetes del estudiante.
- Llamar al servicio de emergencias médicas si el estudiante está inconsciente, convulsando o no puede hablar.
- Estabilizar al estudiante administrando 2 a 3 tabletas de glucosa, jugo o soda regular, o gel de glucosa, si el estudiante está consciente.
- Monitorear la azúcar, glucosa, signos y síntomas del estudiante.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Acto criminal

Este incidente se refiere a situaciones en las que se ha cometido un acto delictivo dentro de los predios del plantel escolar. Puede involucrar delitos como vandalismo, agresión, robo, entre otros.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar a la Policía de Puerto Rico.
2. Identificar a todas las personas involucradas en el incidente (si es posible) y a los testigos, si alguno.
3. Negar el acceso a la escena del crimen hasta que llegue la policía.
4. No tratar de desarmar a la persona, no importa el tipo de arma que esté utilizando.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Investigar el entorno familiar y social de los estudiantes involucrados o afectados.
2. Referir a servicios comunitarios de apoyo.
3. Crear un plan de intervención con la familia del estudiante involucrado.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Brindar apoyo emocional a los estudiantes que hayan presenciado o estén impactados por el evento.
2. Realizar las entrevistas para identificar estudiantes en riesgo emocional o de conducta.
3. Ofrecer una orientación individual o grupal para la resolución de conflictos, el manejo de miedo o ansiedad.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.

2. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios.
2. Coordinar los servicios de emergencia médica, de ser necesario.
3. Monitorear los signos de trauma o impacto físico.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el estado emocional actual del estudiante o personal afectada.
2. Ofrecer los primeros auxilios psicológicos a quienes lo necesiten.
3. Diseñar e implementar las intervenciones para estudiantes o personal que desarrollen síntomas de trauma o ansiedad después del evento.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Acto criminal

Director escolar

- Notificar a la Policía de Puerto Rico.
- Identificar a las personas involucradas y testigos, si es posible.
- Negar el acceso a la escena del crimen hasta que llegue la policía.
- No tratar de desarmar a la persona, sin importar el tipo de arma.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Brindar el apoyo emocional a los estudiantes impactados.
- Realizar las entrevistas para identificar a los estudiantes en riesgo emocional o de conducta.
- Ofrecer las orientaciones individuales o grupales para resolución de conflictos, manejo del miedo o ansiedad.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Trabajador social escolar

- Investigar el entorno familiar y social de los estudiantes involucrados o los afectados.
- Referir a los servicios comunitarios de apoyo.
- Crear un plan de intervención con la familia del estudiante involucrado.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el estado emocional del estudiante o personal afectado.
- Ofrecer los primeros auxilios psicológicos.
- Diseñar e implementar las intervenciones para síntomas de trauma o ansiedad.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios.
- Coordinar los servicios de emergencia médica, de ser necesario.
- Monitorear los signos de trauma o impacto físico.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Ejemplo de carta para enviar a los padres para notificar sobre acto criminal en la escuela

Estimados padres, madres o encargados:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes para informarles que, en el día de hoy, nuestra escuela fue escenario de un incidente de naturaleza criminal. Afortunadamente, la situación se atendió de forma inmediata y efectiva, siguiendo todos los protocolos establecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, personal docente y no docente.

Les informamos que, se tomaron las medidas necesarias en todo momento, para proteger la comunidad escolar. Se activó el protocolo y se colaboró con las autoridades pertinentes según lo estipulan las normas institucionales. Sabemos que este tipo de situaciones puede generar preocupación y reacciones emocionales en los estudiantes. Por ello, ponemos a disposición los servicios del Equipo Interdisciplinario de Servicios Integrados (EIS), compuesto por profesionales como trabajadores sociales, consejeros, psicólogos y enfermeros escolares. Este equipo brindará apoyo emocional, acompañamiento y orientación a todo estudiante que así lo necesite.

Si nota algún cambio en el comportamiento de su hijo(a) o desea que reciba apoyo adicional, puede comunicarse con la escuela para coordinar los servicios correspondientes a través del EIS. Agradecemos su confianza y colaboración constante. Continuaremos trabajando con compromiso y responsabilidad para mantener un ambiente escolar seguro, saludable y solidario.

Con respeto y solidaridad,
[Nombre del director/a]

Ataque de abejas¹⁶

Como regla general en caso de un ataque de abejas, manténgase alejado de todo enjambre o colonia de abejas. Si se encuentra con ellas, aléjese inmediatamente. No corra, pero si tuviese que hacerlo, al correr trate de protegerse la cara y los ojos tanto como sea posible. Refúgiense en un automóvil o edificio. El agua y la vegetación densa no ofrecen suficiente protección. No se quede quieto ni trate de sacudírselas o ahuyentarlas; los movimientos rápidos provocan que las abejas piquen.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Coordinar con las agencias pertinentes para la remoción de enjambre o colonia de abejas.
2. Impedir el paso al área en donde se encuentra la enjambre o colonia de abejas.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Enfermero escolar:

1. Remover los aguijones tan pronto pueda; el aguijón inyecta más veneno durante el primer minuto que esté insertado en la piel.
2. Lavar el área picada con agua y jabón, como lo haría con cualquier otra herida.
3. Colocar hielo por unos minutos para aliviar el dolor y la hinchazón.
4. Buscar atención médica si la respiración se dificulta, si hubo picaduras múltiples o si es alérgico a la picadura de abeja.
5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

¹⁶ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025.

Ataque de abejas

Director escolar

- Coordinar con las agencias pertinentes para la remoción del enjambre o colonia de abejas.
- Impedir el paso al área donde se encuentra el enjambre o colonia.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Enfermero escolar

- Remover los agujones tan pronto como sea posible.
- Lavar el área afectada.
- Aplicar hielo para aliviar el dolor.
- Buscar atención médica si hay dificultad para respirar.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Disturbios/desórdenes civiles¹⁷

Este incidente podría ocurrir si los estudiantes se reúnen con una actitud revoltosa. Si esto ocurre y aparenta amenazar a los estudiantes o el personal, deberán tomarse las siguientes medidas:

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
2. Mantener un canal de comunicación entre los estudiantes, el personal y los padres, las madres o los encargados para tratar de restablecer el orden.
3. Solicitar que los estudiantes y personal escolar, entren al plantel para proceder a cerrar los portones, si el evento ocurre **fuera del plantel**
4. Cancelar todas las actividades externas, si el evento ocurre **fuera del plantel**.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Observar las dinámicas grupales para identificar conflictos familiares, comunitarios o grupales que lo hayan generado.
2. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
3. Referir a las agencias externas, de ser necesario.
4. Coordinar las reuniones entre el personal escolar, las familias y agencias para manejar los factores sociales y emocionales luego del disturbio.
5. Acompañar a los estudiantes hasta que las autoridades le indiquen que el problema está resuelto.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

¹⁷ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Proveer apoyo emocional inmediato a personas alterados o vulnerables.
2. Identificar personas en riesgo de agresión, autoagresión o conductas disruptivas posteriores.
3. Acompañar a los estudiantes hasta que las autoridades le indiquen que el problema está resuelto.
4. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Ofrecer los primeros auxilios en caso de lesiones físicas durante el disturbio.
2. Evaluar los signos de crisis médica o emocional (desmayos, hiperventilación, crisis nerviosas, etc.).
3. Coordinar los servicios médicos de emergencia, de ser necesario.
4. Documentar en el RBI.
5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Brindar los primeros auxilios psicológicos a las personas que presenten ansiedad, pánico o llanto.
2. Identificar los síntomas de trauma o impacto psicológico.
3. Elaborar los planes de intervención posterior para estudiantes en crisis, con seguimiento individual.
4. Acompañar a los estudiantes hasta que las autoridades le indiquen que el problema está resuelto.

5. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Disturbios/ desórdenes civiles

Director escolar

- Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
- Mantener la comunicación con los estudiantes, el personal y las familias para restablecer el orden.
- Solicitar que todos entren al plantel y cerrar los portones si el evento ocurre fuera.
- Cancelar las actividades externas.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Observar las dinámicas para identificar los conflictos familiares, comunitarios o grupales.
- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
- Referir a las agencias externas, de ser necesario.
- Coordinar las reuniones entre escuela, familia y agencias para manejar factores emocionales y sociales.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Proveer el apoyo emocional inmediato a las personas alteradas o vulnerables.
- Identificar las personas en riesgo de agresión, autoagresión o conductas disruptivas.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Enfermero escolar

- Ofrecer los primeros auxilios si hay lesiones físicas.
- Evaluar signos de crisis médica o emocional (desmayos, hiperventilación, etc.).
- Coordinar servicios médicos de emergencia, de ser necesario.
- Coordinar el seguimiento del progreso de las personas afectadas.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Brindar los primeros auxilios psicológicos a las personas con ansiedad, pánico o llanto.
- Identificar los síntomas de trauma o el impacto psicológico.
- Elaborar los planes de intervención con seguimiento individual para los estudiantes en crisis.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Episodios de contaminación de aire¹⁸

Este evento puede afectar a estudiantes y personal susceptibles a padecer problemas respiratorios.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Cancelar todas las actividades al aire libre.
2. Instruir a los empleados a reducir las actividades físicas extenuantes.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Contactar a las familias de los estudiantes o las personas involucradas con condiciones médicas crónicas para que sean evacuadas.
2. Evaluar las necesidades sociales especiales que puedan surgir por el evento.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la evaluación física/cernimiento.
2. Administrar el tratamiento de emergencia, de ser necesario y estar disponible.
3. Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
4. Mantener la comunicación con los servicios médicos de emergencia, si se agrava la condición de salud de alguna persona.
5. Ofrecer seguimiento.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y

¹⁸ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Atender a los estudiantes que presenten síntomas de ansiedad.
2. Proveer los primeros auxilios psicológicos.
3. Coordinar el apoyo emocional grupal.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Episodios de contaminación de aire

Director escolar

- Cancelar las actividades al aire libre.
- Instruir a los empleados a reducir las actividades físicas extenuantes.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.



Trabajador social escolar

- Contactar a las familias de los estudiantes o las personas con condiciones médicas crónicas para que sean evacuadas.
- Evaluar las necesidades sociales especiales que puedan surgir por el evento.



Enfermero escolar

- Realizar evaluación física/ cernimiento.
- Administrar los tratamientos de emergencia, de ser necesario y estar disponible.
- Realizar las entrevistas a las personas afectadas.
- Mantener la comunicación con servicios médicos de emergencia.
- Ofrecer el seguimiento.



Psicólogo en el ámbito escolar

- Atender a los estudiantes con síntomas de ansiedad.
- Proveer los primeros auxilios psicológicos.
- Coordinar el apoyo emocional grupal.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Ataque de perros realengos

Uno de los problemas más frecuentes en las escuelas es la súbita presencia de animales sin dueño (realengos). Esto se debe, en parte, a la búsqueda de alimentos desechados en los vertederos de basura por estos perros abandonados por sus dueños.

El riesgo principal es que el perro podría ocasionar mordeduras leves o severas que requerirán atención médica inmediata. La mayoría de las víctimas son niños. Por tanto, es importante prevenir este tipo de incidente, tomando las siguientes precauciones:

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Alertar a las personas si en la escuela entran perros realengos.
2. Comunicar inmediatamente a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, la presencia de animales sin dueño en los predios de la escuela.
3. Mantener vigilado al animal, hasta tanto lleguen las autoridades correspondientes.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
2. Realizar los referidos externos, de ser necesario.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Apoyar a los afectados emocionalmente.
2. Brindar orientación grupal preventiva sobre cómo actuar en caso de ver a un perro suelto.
3. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.

4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios en caso de mordeduras, rasguños u otras lesiones.
2. Informar a las familias de las personas afectadas.
3. Ofrecer seguimiento.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Atender reacciones de miedo, ansiedad o trauma.
2. Aplicar primeros auxilios psicológicos, de ser necesario.
3. Brindar seguimiento, de ser necesario.
4. Coordinar apoyo emocional individual o grupal, de ser necesario.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Ataque de perros realengos

Director escolar

- Comunicar inmediatamente a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias sobre la presencia de animales sin dueño en el plantel.
- Mantener vigilado al animal hasta la llegada de las autoridades.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción
- Realizar los referidos externos, de ser necesario.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Apoyar emocionalmente a los afectados.
- Brindar la orientación grupal preventiva sobre cómo actuar ante los perros sueltos.
- Crear un plan académico para reponer tiempo perdido por estudiantes afectados.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios en caso de mordeduras, rasguños u otras lesiones.
- Informar a las familias de los afectados.
- Ofrecer el seguimiento.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Atender las reacciones de miedo, ansiedad o trauma.
- Aplicar los primeros los auxilios psicológicos de ser necesario.
- Brindar el seguimiento y coordinar el apoyo emocional.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Personas atrapadas (elevadores o espacios confinados¹⁹)

Este protocolo tiene como objetivo salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes, personal docente y no docente, al proveer pasos estructurados que faciliten una respuesta rápida, segura y efectiva en caso de que una persona quede atrapada en un elevador. La atención inmediata, la comunicación efectiva y la coordinación con servicios de emergencia son fundamentales para minimizar riesgos y manejar adecuadamente este tipo de incidente.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
2. No intentar abrir las puertas del elevador.
3. Establecer una conversación con las personas atrapadas para brindar tranquilidad y notificar que la ayuda ya va en camino.
4. Verificar si alguno de los atrapados padece de una condición de salud especial.
5. Mantener a los estudiantes y al personal lejos del área.
6. No permitir el uso del elevador hasta que sea debidamente revisado y certificado por un profesional.
7. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción.
2. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas atrapadas.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

¹⁹ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Apoyar emocionalmente a los afectados.
2. Colaborar con el equipo EIS en la intervención inmediata.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con el resto de los componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Atender síntomas de crisis médica como dificultad respiratoria, desmayos, taquicardia o mareos.
4. Coordinar con emergencias médicas externas, de ser necesario.
5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona atrapada.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Brindar los primeros auxilios psicológicos.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Personas atrapadas (elevadores o espacios confinados)

Director escolar

- Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
- No intentar abrir las puertas del elevador.
- Establecer comunicación con las personas atrapadas.
- Mantener a estudiantes y personal alejados del área.
- No permitir el uso del elevador hasta que sea revisado y certificado por un profesional.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Contactar y notificar a los padres, las madres o los encargados sobre la situación y el plan de acción
- Coordinar los seguimientos para monitorear el progreso de las personas atrapadas.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios.
- Realizar la evaluación física/cernimiento.
- Atender los síntomas de crisis médica
- Coordinar los servicios médicos externos, de ser necesario.
- Coordinar el seguimiento para monitorear progreso.

Consejero profesional escolar

- Apoyar emocionalmente a las personas afectadas.
- Colaborar con el equipo EIS en la intervención inmediata.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Brindar los primeros auxilios psicológicos.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Estudiantes desaparecidos en la escuela

En situaciones donde se reporta la desaparición o ausencia no localizada de un estudiante dentro del plantel escolar, se deben activar de inmediato los protocolos correspondientes para salvaguardar su integridad, actuar con prontitud, y evitar situaciones que pongan en riesgo su vida o seguridad. Este protocolo establece las medidas preventivas y reactivas a seguir por el personal escolar, en cumplimiento con la normativa vigente, garantizando una respuesta coordinada, eficiente y empática ante un posible caso de desaparición.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Notificar a la ORE, a la Policía de Puerto Rico y a los padres, las madres o los encargados.
2. Coordinar la búsqueda inicial en la escuela.
3. Cerrar el portón para evitar salidas o entradas no autorizadas.
4. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Verificar si hay información previa relevante sobre la situación familiar o emocional del estudiante.
2. Colaborar en la comunicación con la familia, brindando apoyo emocional.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Recopilar la información sobre el estado emocional reciente del estudiante.
2. Brindar el apoyo emocional a los estudiantes y al personal afectado.
3. Documentar en el RBI.
4. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y

académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Realizar la evaluación física/cernimiento.
2. Realizar la entrevista al personal afectado.
3. Brindar los primeros auxilios, de ser necesario
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Realizar intervención inmediata si se determina que la desaparición pudiera estar relacionada con factores emocionales o de salud mental.
2. Apoyar al equipo en la evaluación de riesgo y el manejo de la crisis.
3. Facilitar orientación y seguimiento luego del evento.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Estudiantes desaparecidos en la escuela

Director escolar

- Notificar a la Oficina de Recursos Educativos (ORE), a la Policía de Puerto Rico y a los padres, las madres o los encargados.
- Coordinar la búsqueda inicial dentro de la escuela.
- Cerrar el portón para evitar salidas o entradas no autorizadas.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar

- Verificar si hay información previa relevante sobre la situación familiar o emocional del estudiante.
- Colaborar en la comunicación con la familia, brindando apoyo emocional.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Recopilar la información sobre el estado emocional reciente del estudiante.
- Brindar el apoyo emocional a los estudiantes y al personal afectado.

Enfermero escolar

- Realizar la evaluación física y cernimiento.
- Entrevistar al personal afectado.
- Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Realizar la intervención inmediata si la desaparición pudiera estar relacionada con factores emocionales o de salud mental.
- Apoyar en la evaluación de riesgo y manejo de la crisis.
- Facilitar la orientación y el seguimiento luego del evento.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Terremoto²⁰

Ocurren sin previo aviso y pueden provocar daños estructurales, caídas de objetos, interrupciones en los servicios esenciales y situaciones de emergencia. La preparación, respuesta rápida y el conocimiento de los protocolos adecuados pueden marcar la diferencia en la seguridad de estudiantes y personal escolar.

Durante un sismo:

- Mantener la calma y no correr.
- Protegerse bajo un escritorio o estructura firme (agáchate, cúbrete y agárrate).
- Alejarse de ventanas y objetos que puedan caer.
- No salir del edificio mientras esté temblando.
- Esperar instrucciones una vez haya pasado el movimiento.



Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Activar el timbre de la escuela para avisar de la emergencia.
2. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
3. Comenzar con el desalojo de los estudiantes y el personal, una vez deje de temblar.

²⁰ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

4. Supervisar el conteo de personas, en coordinación con el EIS.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Cuando deje de temblar, anunciar el desalojo verbalmente: *ESTO ES UNA EMERGENCIA, FAVOR DESALOJAR EL EDIFICIO, AHORA.*
2. Colaborar en el conteo de estudiantes y personal escolar.
3. Colaborar en la comunicación con la familia, brindando apoyo emocional.
4. Referir a las agencias externas, de ser necesario.
5. Gestionar asistencia social postemergencia.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Cuando deje de temblar, anunciar el desalojo verbalmente: *ESTO ES UNA EMERGENCIA, FAVOR DESALOJAR EL EDIFICIO, AHORA.*
2. Dirigir a los estudiantes y personal escolar al punto de encuentro seguro.
3. Colaborar en el conteo de personas.
4. Brindar apoyo emocional a los estudiantes o al personal en crisis, ansiedad o pánico.
5. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
6. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas.
7. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente
8. Documentar en el RBI.
9. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Cuando deje de temblar, anunciar el desalojo verbalmente: *ESTO ES UNA EMERGENCIA, FAVOR DESALOJAR EL EDIFICIO, AHORA.*
2. Dirigir a los estudiantes y al personal escolar al punto de encuentro seguro, llevando su botiquín de emergencias y equipo médico portátil, de estar disponible.
3. Brindar los primeros auxilios, no mover a las personas seriamente heridas.
4. Documentar en el RBI.
5. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Cuando deje de temblar, anunciar el desalojo verbalmente: *ESTO ES UNA EMERGENCIA, FAVOR DESALOJAR EL EDIFICIO, AHORA.*
2. Colaborar en el conteo de personas.
3. Realizar la intervención en crisis individual o grupal.
4. Brindar los primeros auxilios psicológicos a las personas que lo necesiten.
5. Elaborar un plan de seguimiento psicológico para casos que lo requieran, en conjunto con el consejero profesional.
6. Evaluar posibles traumas.
7. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente
8. Documentar en el RBI.
9. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Terremoto	
<p>Director escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activar el timbre de la escuela para avisar de la emergencia. • Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1). • Comenzar con el desalojo de los estudiantes y el personal, una vez deje de temblar. • Supervisar el conteo de personas, en coordinación con el EIS. • Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI. 	
<p>Trabajador social escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el conteo de estudiantes y personal escolar. • Colaborar en la comunicación con la familia, brindando apoyo emocional. • Referir a las agencias externas, de ser necesario. • Gestionar la asistencia social postemergencia. 	<p>Consejero profesional en el escenario escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir a los estudiantes y personal escolar al punto de encuentro seguro. • Colaborar en el conteo de personas. • Brindar el apoyo emocional a los estudiantes o al personal en crisis, ansiedad o pánico. • Crear un plan de intervención académica. • Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas. • Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.
<p>Enfermero escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir a los estudiantes y al personal escolar al punto de encuentro seguro. • Brindar los primeros auxilios, no mover a las personas seriamente heridas. • Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas. 	<p>Psicólogo en el ámbito escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el conteo de personas. • Realizar la intervención en crisis individual o grupal. • Brindar los primeros auxilios psicológicos. • Elaborar un plan de seguimiento psicológico para casos que lo requieran. • Evaluar posibles traumas. • Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Incendio²¹

El consejo tiene bajo su responsabilidad implantar las medidas correctivas necesarias para proteger la vida de los estudiantes, empleados y visitantes de posibles incendios, explosiones o ambos. Se utilizarán todas las medidas para prevenir y alertar. El personal que presencie o descubra el incendio deberá mantener la calma y notificar inmediatamente al director escolar.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Activar la brigada de emergencias
2. Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
8. Activar el plan de desalojo y proceder a evacuar a los estudiantes y al personal al punto de encuentro seguro.
3. Asegurarse que los empleados cierren las puertas al salir para restringir la dispersión de humo y calor.
4. Supervisar el conteo de personas, en coordinación con el EIS.
5. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Trabajador social escolar:

1. Brindar apoyo emocional inmediato para contener el trauma.
2. Referir a las agencias externas, de ser necesario.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
2. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

²¹ Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

3. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
2. Observar, evaluar y realizar las entrevistas correspondientes a las personas afectadas.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Colaborar en el conteo de personas.
2. Realizar la intervención en crisis individual o grupal.
3. Brindar los primeros auxilios psicológicos, de ser necesario.
4. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
5. Evaluar posibles traumas.
6. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
7. Documentar en el RBI.
8. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Incendio

Director de escuela

- Activar la brigada de emergencias.
- Notificar al Negociado de Sistemas de Emergencias (9-1-1).
- Asegurarse que los empleados cierren las puertas al salir para restringir la dispersión de humo y calor.
- Supervisar el conteo de personas, en coordinación con el EIS.
- Activar el plan de desalojo.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Trabajador social escolar

- Brindar el apoyo emocional inmediato para contener el trauma.
- Referir a las agencias externas, de ser necesario.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de las personas afectadas.

Enfermero escolar

- Brindar los primeros auxilios, de ser necesario.
- Observar, evaluar y realizar entrevistas a las personas afectadas.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Colaborar en el conteo de personas.
- Realizar la intervención en crisis, individual o grupal.
- Brindar los primeros auxilios psicológicos, de ser necesario.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
- Evaluar posibles traumas.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Salud escolar/Arbovirales

Conjuntivitis

La conjuntivitis o *pink eye* en inglés, es una infección de los ojos muy común tanto en niños como adultos. De hecho, según el Center for Disease Control (CDC, por sus siglas en inglés), en las escuelas públicas de Estados Unidos, la conjuntivitis provoca alrededor de 3 millones de ausencias cada año. Esta enfermedad puede ser causada por infecciones virales (contagioso), bacterianas (contagioso) o reacciones alérgicas/irritación (no contagioso). El tratamiento para esta condición puede variar según su causa y, en ocasiones, puede no ser necesario ya que a menudo se resuelve por sí sola.

Dengue

Es una enfermedad que afecta personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañada de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones y eritema.

El Chikungunya

Los síntomas comienzan generalmente de 4 a 8 días después de la picada de mosquitos, pero pueden aparecer en cualquier momento entre el día 2 y el día 12. El síntoma más común es una aparición repentina de fiebre, a menudo acompañada de dolor en las articulaciones.

El Zika

La infección por el virus de Zika durante el embarazo puede causar anomalías del cerebro, que incluye microcefalia, y otras malformaciones congénitas, así como partos prematuros y abortos espontáneos.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Enviar al paciente a su casa.
2. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Mantener un sistema de vigilancia activo en la escuela.
2. Identificar los posibles casos y se comunicarse con los padres, las madres o los encargados de los estudiantes.
3. Realizar los referidos externos.
4. Seguir protocolos establecidos por el Departamento de Salud.
5. Dar seguimiento a la evolución médica del paciente, manteniendo comunicación con el padre, la madre o el encargado.
6. Documentar en el RBI.
7. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Trabajador social escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Emergencias médicas arbovirales

Director escolar

- Enviar al paciente a su casa.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en RBI.

Trabajador social escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos

Consejero profesional en el escenario escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

Enfermero escolar

- Mantener un sistema de vigilancia activo en la escuela.
- Identificar los posibles casos y comunicarse con los padres, las madres o los encargados de los estudiantes.
- Realizar los referidos externos.
- Seguir los protocolos establecidos por el Departamento de Salud.
- Dar el seguimiento a la evolución médica del paciente, manteniendo comunicación con el padre, madre o encargado.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Enfermedades virales respiratorias

Covid-19

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades recomiendan que las personas con mayor riesgo de enfermedad grave de COVID-19 reciban medicamentos antivirales para reducir el riesgo de hospitalización o muerte a causa de la enfermedad. El tratamiento debe iniciarse dentro de los primeros 5 días después del comienzo de los síntomas.

Influenza

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades recomiendan el tratamiento inmediato con medicamentos antivirales en personas que tienen Influenza confirmada o sospechan tener Influenza y que tienen riesgo de complicaciones graves.

Virus Respiratorio Sincitial (VRS)

Se recomienda la vacunación a mayores de 60 años y mujeres embarazadas en las semanas 32 a 36 de gestación. Por otra parte, se recomienda anticuerpo monoclonal para infantes menores de 8 meses durante la temporada de VRS.

Micoplasma

Las infecciones por micoplasma ocurren a lo largo de todo el año. Cualquier persona puede contraer la enfermedad, sin embargo, afecta con mayor frecuencia a niños de edad escolar y adultos jóvenes. Se transmite a través de contacto cercano con gotas respiratorias de personas sintomáticas. Los síntomas típicos incluyen fiebre, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza y sensación de cansancio. Aunque no hay vacuna para prevenir esta infección, las demás estrategias enumeradas en la sección 5 de esta guía son efectivas para proteger a estudiantes y personal dentro del plantel escolar.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Enviar al paciente a su casa.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de desinfección y limpieza de las áreas clínicas.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Enfermero escolar:

1. Mantener en aislamiento y monitorear los síntomas.
2. Realizar los referidos externos.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
4. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
5. Documentar en el RBI.
6. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Trabajador social escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Emergencias médicas virales respiratorias

Director escolar

- Enviar al paciente a su casa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de desinfección y limpieza de las áreas clínicas.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Enfermero escolar

- Mantener en aislamiento y monitorear los síntomas del estudiante.
- Realizar los referidos externos necesarios.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

Trabajador social escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Salud pública/precauciones universales

Las emergencias de salud pública incluyen, pero no se limitan a epidemias, emergencias biológicas o químicas y los desastres de fuerza mayor (detallados previamente).

Viruela Símica (MPOX)

Con su propagación, en el 2003, se confirmaron casos de Viruela Símica en Estados Unidos; y, en el 2017, Nigeria reportó un brote que, hasta mayo del 2022, tenía la mayor cantidad de casos documentados. El 23 de julio de 2022, la Organización Mundial de la Salud y luego el Gobierno Federal de los Estados Unidos emitió una declaración de Emergencia de Salud Pública de preocupación internacional debido al aumento de los casos asociados a esta enfermedad.

Manos, Pies y Boca

Suele causar fiebre, dolor de garganta, úlceras dolorosas en la boca y erupciones o *rash* en manos y pies. Los síntomas suelen comenzar entre 3 y 5 días después de la infección y pueden incluir además dolor de garganta, disminución del apetito y malestar general. Las úlceras bucales empiezan como manchas rojas

Envenenamiento por Plomo

El envenenamiento por plomo es una condición de notificación obligatoria al Departamento de Salud. La exposición a plomo es perjudicial para la salud de los niños, ya que el plomo es un metal altamente tóxico que puede afectar el desarrollo, procesos cognitivos o neurológicos, el comportamiento y la salud en general de no detectarse a tiempo

Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)

Las enfermedades de transmisión sexual (ETS) son desarrolladas luego de una infección a través de una exposición principalmente por contacto sexual, ya sea vaginal, anal u oral.

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Autoriza y envía al paciente de descanso a su casa.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de desinfección y limpieza de las áreas clínicas.
3. Supervisar que el EIS registre los servicios en el RBI.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
3. Programar sesiones de seguimiento para monitorear el progreso académico.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Aislar al componente de la comunidad escolar que presente los síntomas compatibles con alguna de las enfermedades.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Contactar a los padres, las madres o los encargados.
4. Realizar los referidos externos.
5. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
6. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.
7. Documentar en el RBI.
8. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Trabajador social escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
2. Documentar en el RBI.
3. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Salud pública/precauciones universales

Director escolar

- Autorizar y enviar al paciente de descanso a su casa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de desinfección y limpieza de las áreas clínicas.
- Supervisar que el EIS registre los servicios en el RB).

Consejero profesional en el escenario escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido de los estudiantes afectados por el suceso.
- Programar sesiones de seguimiento para monitorear el progreso académico.

Enfermero escolar

- Aislar al componente de la comunidad que presente síntomas compatibles con alguna enfermedad.
- Realizar la evaluación física y el cernimiento.
- Contactar a los padres, las madres o los encargados.
- Realizar los referidos externos de ser necesarios.
- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.
- Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso de la persona afectada.

Trabajador social escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Llevar a cabo actividades de prevención como parte del seguimiento a eventos relacionados.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Manejo de información e intervención con personal y estudiantes ante la posible llegada de personal de seguridad de agencias federales o estatales

El DEPR, en su compromiso con la seguridad y el manejo de situaciones de emergencia, desarrolló el *Protocolo para el manejo de información e intervención con personal y estudiantes ante la llegada de personal de seguridad de agencias federales o estatales* que además incluye información sobre el servicio que ofrecerá el equipo interdisciplinario socioemocional (EIS) para el apoyo emocional a las comunidades escolares afectadas por una intervención migratoria, para que forme parte del plan operacional de emergencias de cada escuela. Cada director de escuela tendrá la responsabilidad de discutirlo con todo el personal escolar.²²

Responsabilidades por rol

Director escolar:

1. Solicitar credenciales de identificación de los agentes para autenticarlas
2. Realizar registro de los agentes en el registro de visitantes en el que se escribirá la totalidad de la información que se encuentre en la identificación provista; esto incluye nombre, número de placa o identificación provista y el propósito de la visita.
3. Solicitar copia de cualquier orden judicial o citación debidamente firmada por un juez.
4. Comunicarse con el superintendente regional y la Oficina de Asuntos Legales del DEPR para notificar la presencia de la agencia federal y, de igual forma, hacerles llegar cualquier documento presentado por los agentes.
5. No se brindará acceso o proporcionará información solicitada sobre estudiantes menores de edad ni la asistencia o ubicación de estos sin la

²² Departamento de Educación de Puerto Rico. (2025, febrero 5). *Protocolo para el Manejo de Información e Intervención con Personal y Estudiantes Ante la Posible Llegada de Personal de Seguridad de Agencias Federales o Estatales* [Comunicado oficial].

<https://intraedu.dde.pr/Comunicados%20Oficiales/202502020839-firmado.pdf>

- previa autorización de los padres, madres, tutor, superintendente regional y la Oficina de Asuntos Legales del DEPR.
6. De recibir la aprobación por parte del equipo legal y superintendente regional para proceder con la intervención, el director escolar o encargado de la escuela localizan al empleado o estudiante para llevarlo a una oficina donde se garantice la privacidad necesaria. Esto con el fin de asegurar ese derecho y que se facilite el proceso, asegurando la salud emocional tanto del intervenido como del resto de la población escolar.
 7. En el caso de que una orden judicial procure un empleado o estudiante específico, comuníquese con los familiares del procurado.
 8. Finalizado el proceso, el director escolar o encargado redactará un informe que enviará tanto al superintendente regional como a la Oficina de Asuntos Legales en el que especificará los siguientes detalles de la intervención realizada por la agencia federal o estatal:
 - a. nombre de la escuela,
 - b. fecha y horario de la llegada y retirada de la agencia federal o estatal,
 - c. agente o agentes cargo de la intervención y número de identificación,
 - d. circunstancias personales del personal o estudiante intervenido.
 - e. relato de lo ocurrido en el plantel u oficina,
 - f. incluir copia de la orden presentada por el agente.
 9. Ningún menor podrá ser interrogado o entrevistado sin contar con la presencia de sus padres, con patria potestad o encargado legal y/o, en su defecto, por la representación diplomática del país de procedencia.
 10. El menor no podrá ser detenido de no mediar una orden judicial y la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Educación de Puerto Rico deberá certificar que procede conforme a derecho.
 11. De tratarse de un empleado, el director de la escuela deberá asegurarse de que cualquier proceso de entrevista o detención no se lleve a cabo en presencia de los menores que se encuentren en el plantel.
 12. Se brindará, a cada director escolar, una lista con la información y número de teléfono de las embajadas en Puerto Rico. En caso de ocurrir alguna detención en el plantel escolar, o de la administración escolar advenir en conocimiento de que alguno de los estudiantes, sus padres o encargados o algún empleado de la institución escolar ha sido detenido, deberá notificarlo a la embajada correspondiente.

Trabajador social escolar:

1. Intervenir con la persona afectada; ofrecer ejercicios de respiración, fomentar el apoyo emocional, la expresión de emociones, luego de la intervención del maestro.
2. Coordinar con agencias externas ayuda y/o herramientas, de ser necesario.
3. Ofrecer apoyo y orientación a la familia.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Consejero profesional en el escenario escolar:

1. Intervenir con la persona afectada ofrecer ejercicios de respiración, fomentar el apoyo emocional, la expresión de emociones, luego de la intervención del maestro.
2. Ofrecer consejería grupal para que los afectados expresen sus sentimientos.
3. Coordinar el seguimiento para monitorear el progreso del estudiante.
4. Cotejar ausencias y el posible impacto en el aprovechamiento académico del estudiante afectado.
5. Gestionar el apoyo académico a los estudiantes afectados, de ser necesario (tutorías, asistencia técnica, etc.).
6. Crear un plan de intervención académica para reponer el tiempo lectivo perdido del estudiante afectado por el suceso.
7. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
8. Documentar en el RBI.
9. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Enfermero escolar:

1. Ofrecer los primeros auxilios, de ser necesario.
2. Realizar la evaluación física/cernimiento.
3. Realizar los referidos externos pertinentes.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Psicólogo en el ámbito escolar:

1. Evaluar el impacto emocional del estudiante, luego de la intervención del maestro y con la colaboración de los demás componentes del EIS.
2. Realizar los referidos externos, de ser necesarios.
3. Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones tras el incidente.
4. Documentar en el RBI.
5. Reunirse con los demás componentes del EIS para crear un plan de intervención o seguimiento en aspectos emocionales, sociales, físicos y académicos que evite revictimizar al menor y para que su reintegración a la sala de clases sea lo más normal posible.

Manejo de información e intervención con personal y estudiantes ante la posible llegada de personal de seguridad de agencias federales o estatales

Director escolar

- Verificar credenciales de agentes y registrar su información.
- Solicitar copia de las órdenes judiciales.
- Notificar al superintendente regional y a la Oficina de Asuntos Legales.
- No brindar el acceso a la información de estudiantes sin autorización legal y familiar.
- Si se autoriza la intervención, garantizar la privacidad.
- Notificar a los familiares si un estudiante o empleado es objeto de una orden.
- Redactar el informe con todos los detalles del incidente.
- Garantizar que menores no sean interrogados sin representantes legales.
- Asegurar que la entrevista/detención de empleados no sea frente a los menores.
- Notificar a las embajadas en caso de detenciones relacionadas con personas extranjeras.

Consejero profesional en el escenario escolar

- Ofrecer consejería grupal.
- Monitorear el progreso del estudiante afectado.
- Cotejar las ausencias e impacto académico.
- Gestionar el apoyo académico.
- Crear un plan para reponer tiempo lectivo perdido.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Trabajador social escolar

- Intervenir emocionalmente con la persona afectada.
- Coordinar la ayuda con agencias externas.
- Ofrecer orientación y apoyo a la familia.

Enfermero escolar

- Ofrecer los primeros auxilios.
- Realizar la evaluación física/cernimiento.

Psicólogo en el ámbito escolar

- Evaluar el estado emocional y mental de la persona.
- Gestionar reuniones para el manejo de trauma y ventilación de emociones.

Funciones Comunes del EIS

- Reunirse para crear un plan de intervención y seguimiento (emocional, social, académico y físico), que evite la revictimización del menor.
- Facilitar la reintegración del estudiante a la sala de clases de la manera más normal posible.
- Documentar en el RBI.

Activación del COE-DE

Responsabilidades:

1. El personal coordinador de emergencias del DEPR se trasladará a las instalaciones del COE para realizar las coordinaciones de recursos a nivel local, regional o estatal, de acuerdo con el tipo de emergencia.
2. Será responsabilidad del secretario y del coordinador de emergencias que el personal que opere en el COE esté debidamente cualificado y adiestrado.
3. El Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés) será el Sistema y la estructura utilizados para manejar y operar todas las emergencias en el COE.
4. El COE podrá ser activado tomando en consideración el tipo de incidente que se manejará:
 - a. Incidentes tipo 1- Activación total del COE y de todos sus componentes de apoyo. Debe incluir oficiales de enlace a nivel estatal y federal
 - b. Incidentes tipo 2- Activación total del COE y de todos sus componentes de apoyo. Debe incluir oficiales de enlace estatales.
 - c. Incidentes tipo 3- Activación total del COE y de todos los componentes de apoyo a nivel local.
 - d. Incidentes tipo 4- Activación del COE parcial. Solamente las posiciones necesarias serán ocupadas, según el tipo de emergencia.
 - e. Incidentes tipo 5- No es necesario activar al COE.

Preactivación del COE

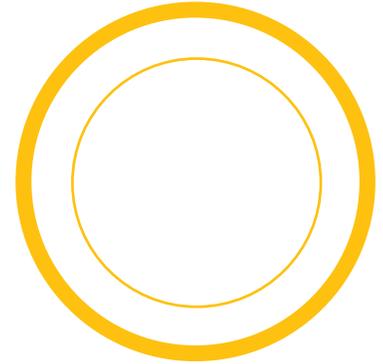
Si hay un potencial peligro que puede ser predecible, tal como los huracanes, las sequías y las tormentas, el COE puede ser activado con varias horas o días de antelación a la posible emergencia. El propósito principal es establecer los procesos de preparación, respuesta y mitigación necesarios para atender la emergencia y minimizar los potenciales daños que puedan ocurrir. Solo el personal necesario se reportará bajo las instrucciones del coordinador de emergencias.

Activación del COE de Emergencia

Hay emergencias que son impredecibles, tales como los terremotos, las explosiones y los tsunamis. El COE puede ser activado con carácter de emergencia. Todo el comité de emergencias debe reportarse al COE para coordinar los esfuerzos de manejo de emergencia de inmediato.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Activación del COE-DE



El personal coordinador de emergencias del DEPR se trasladará al COE para coordinar recursos a nivel local, regional o estatal, según la emergencia. El secretario y el coordinador de emergencias asegurarán que todo el personal esté cualificado y adiestrado. El manejo de emergencias en el COE se regirá por el Sistema de Comando de Incidentes (ICS).

Niveles de activación del COE, según el tipo de incidente:

Tipo 1:	Activación total con apoyo estatal y federal
Tipo 2:	Activación total con oficiales estatales
Tipo 3:	Activación total a nivel local
Tipo 4:	Activación parcial, solo posiciones necesarias
Tipo 5:	No requiere activación del COE

Preactivación del COE:

Ante emergencias previsibles (huracanes, sequías, tormentas), se puede activar el COE con antelación para preparar, responder y mitigar daños. Solo se reportará el personal necesario, bajo instrucciones del coordinador de emergencias.

Activación de emergencia:

En emergencias inesperadas (terremotos, tsunamis, explosiones), el COE se activa de forma inmediata y todo el comité de emergencias debe reportarse para coordinar la respuesta de forma urgente.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Paquete sospechoso (artefacto explosivo improvisado)

Este incidente podría resultar en daños corporales a la infraestructura de la instalación si fuera una amenaza real. Estas son algunas de las características que tiene un paquete u objeto sospechoso o abandonado en las áreas públicas:

- olores objetables,
- decoloración en la superficie,
- se observa que está húmedo, pero no está lloviendo,
- se escucha un sonido dentro del objeto,
- si es un paquete postal, tiene muchos sellos, no tiene remitente, errores en la escritura o a nombre de una persona que no trabaja en el DEPR,
- tiene peso desbalanceado, o
- simplemente, su sentido común le dice que es muy extraño que dicho objeto haya llegado a esa área y nadie lo reclame.

Responsabilidades:

1. Comuníquese con el servicio de emergencias 9-1-1.
2. Realice un perímetro de seguridad alrededor del objeto de, aproximadamente, 600 pies.
3. No utilice radios o celulares dentro del perímetro de seguridad.
4. Realice el procedimiento de desalojo de las instalaciones utilizando las rutas primarias o alternas. Evite cualquier exposición con los gases o químicos.
5. Tome nota de todos los detalles del incidente incluyendo cualquier indicador sospechoso.
6. Verifique que toda el área haya sido desalojada.
7. Al llegar al lugar seguro de desalojo, manténgase con el grupo e informe a las agencias pertinentes toda la información. Notifique a las agencias de respuesta sobre cualquier persona perdida.
8. No regrese al área hasta que el personal de respuesta le haya informado que es seguro.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Manejo de Paquete Sospechoso (Artefacto Explosivo Improvisado)

Un paquete sospechoso puede representar una amenaza real para la seguridad del personal e infraestructura. Puede presentar características como olores inusuales, humedad sin razón aparente, sonidos extraños, peso desbalanceado, excesivos sellos postales, remitente desconocido, errores en la dirección o aspecto inusual que despierte sospechas.

Pasos que seguir ante un paquete sospechoso:

- Contactar de inmediato al 9-1-1.
- Establecer un perímetro de seguridad de, aproximadamente, 600 pies alrededor del objeto.
- Evitar el uso de radios o celulares dentro del perímetro.
- Proceder con el desalojo del plantel por las rutas primarias o alternas, evitando cualquier exposición a gases o sustancias desconocidas.
- Tomar nota de todos los detalles observados del objeto y el entorno.
- Verificar que toda el área haya sido evacuada.
- Al llegar al punto de encuentro, permanecer con el grupo y ofrecer la información detallada a las agencias de respuesta. Notificar si alguien está desaparecido.
- No regresar al área hasta que las autoridades indiquen que es seguro.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Accidente aéreo

Si una nave aérea se estrellase cerca de alguna instalación del DEPR, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Comuníquese con el 9-1-1, notifique la situación y solicite asistencia de recursos.
1. Realice el procedimiento de desalojo de las instalaciones utilizando las rutas primarias o alternas. Evite cualquier exposición a fuego o humo.
2. Tome nota de todos los detalles del incidente incluyendo cualquier indicador de la identificación de la nave.
3. Verifique que toda el área haya sido desalojada.
4. Al llegar al lugar seguro de desalojo, manténgase con el grupo e informe a las agencias
5. pertinentes toda la información. Notifique a las agencias de respuesta sobre cualquier persona perdida.
6. No regrese al área afectada hasta que el personal de respuesta le haya informado que es seguro.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Accidente Aéreo

En caso de que una aeronave se estrelle cerca de una escuela u otra instalación del DEPR, deben seguirse las siguientes medidas para salvaguardar la vida y seguridad de todos:

1

Llamar **inmediatamente al 9-1-1** para notificar el incidente y solicitar recursos de emergencia.

2

Evacuar las instalaciones usando las rutas primarias o alternas, evitando el contacto con humo, fuego o cualquier sustancia

3

Observar y anotar todos los detalles relevantes del accidente, incluyendo datos visibles de identificación de la aeronave.

4

Confirmar que todo el personal y los estudiantes hayan evacuado el área.

5

Al llegar al punto seguro de encuentro, permanecer con el grupo y ofrecer la información necesaria a las agencias de respuesta.

6

No regresar a la zona afectada hasta que las autoridades de respuesta lo autoricen.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Explosión

Si ocurriese una explosión en alguna instalación del DEPR o cerca, deberán llevar a cabo lo siguiente:

1. Si ocurre una explosión, instruya a las personas a agacharse y cubrirse.
2. Comuníquese con el 9-1-1 y notifique la situación.
3. Inmediatamente después de que ocurra la explosión, proceda con el desalojo de la instalación hacia los puntos de asamblea, utilizando las rutas primarias o alternas.
4. Evite cualquier exposición al humo, fuego, gases o químicos.
5. Tome nota de todos los detalles del incidente incluyendo cualquier indicador sospechoso. NO toque nada en la escena.
6. Verifique que toda el área haya sido desalojada.
7. Al llegar al lugar seguro de desalojo, manténgase con el grupo e informe a las agencias pertinentes toda la información. Notifique a las agencias de respuesta sobre cualquier persona perdida.
8. No regrese al área afectada hasta que el personal de respuesta le haya informado que es seguro.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Explosión

Realice el
procedimiento de
desalojo.

Comuníquese con
el 9-1-1 y solicite
asistencia de
recursos.

Tome nota de los
detalles del incidente.

Verifique que el área
haya sido desalojada.

Informe a las agencias
pertinentes sobre lo
ocurrido.

No regrese al área afectada hasta
que el personal de respuesta le
haya informado que es seguro.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Inundaciones

Este evento puede poner en peligro la seguridad del personal del DEPR y de sus visitantes, si una tormenta o lluvias torrenciales provocan que los ríos y quebradas cercanos se salgan de su cauce. Si un evento como ese ocurre, deberán tomar las siguientes medidas:

1. Comuníquese con la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias (OMME), el director o supervisor inmediato, notifique la situación y solicite más información sobre un posible desalojo.
2. Si se le indica o decide desalojar, notifique a la policía local su intención de desalojar, la localización del lugar seguro y la ruta que tomara hacia ese lugar.
3. Desaloje al personal usando el plan establecido.
4. Se deberá llevar a cabo una inspección visual para asegurarse de que han desalojado las instalaciones.
5. Ningún visitante deberá quedar desatendido durante el proceso de desalojo.
6. Conductores de autobús: Si se desaloja usando autobuses, no deberá conducir por calles o carreteras inundadas. No cruce puentes con ríos desbordados.
7. Monitoree la estación de radio en la frecuencia de emergencia para obtener más detalles relacionados con la situación.
8. Al llegar al lugar seguro de desalojo, pase lista e informe la asistencia al director de escuela, al igual que al personal de respuesta a emergencias.
9. No regrese al DEPR hasta que los oficiales de respuesta a emergencias le indiquen que es seguro.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Inundaciones

Este tipo de evento representa un riesgo para la seguridad del personal del DEPR y sus visitantes. Si se produce una inundación o desborde, se deben seguir las siguientes acciones:

Medidas a tomar:

- **Comunicación inmediata:** Contactar a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias (OMME), al director o supervisor inmediato para informar la situación y recibir instrucciones sobre un posible desalojo.
- **Notificación a la policía:** Si se confirma el desalojo, informar a la policía local la decisión, el lugar seguro al que se dirigirá el personal y la ruta a utilizar.
- **Ejecutar el desalojo:** Proceder con la evacuación según el plan establecido.
- **Inspección visual:** Verificar que todas las personas hayan evacuado las instalaciones.
- **Atención a visitantes:** Asegurar que ningún visitante quede desatendido durante el proceso.
- **Seguridad en transporte:** Los conductores de autobús deben evitar calles inundadas y no cruzar puentes si los ríos están desbordados.
- **Monitoreo constante:** Escuchar las estaciones de radio en frecuencia de emergencia para actualizaciones.
- **Registro al llegar al refugio:** Pasar lista en el lugar seguro y reportar la asistencia al director escolar y a las autoridades de emergencia.
- **No regresar hasta autorización:** Esperar indicaciones oficiales para retornar a las instalaciones del DEPR.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Maremoto (tsunami) vigilancia o aviso

Este evento podría suceder en caso de que la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) o el NMEAD determine que ha ocurrido un terremoto con potencial de producir un tsunami (maremoto). El Servicio Nacional de Meteorología (NWS, por sus siglas en inglés) preparará y transmitirá uno de los siguientes mensajes por medio del Sistema de Información de Emergencias (EIS, por sus siglas en inglés):

1. En caso de sentirse un terremoto con potencial de producir un tsunami: Una vigilancia de tsunami está en efecto para Puerto Rico debido a la ocurrencia de un terremoto (hacia el punto cardinal) que puede haber generado un maremoto. Todas las personas a lo largo de las costas no deben estar dentro del agua. No requiere un desalojo masivo de la zona. Debe mantenerse informado.
2. Si el NMEAD, la Red Sísmica de Puerto Rico o el NWS reciben información que confirma la ocurrencia del maremoto, estos se avisarán entre sí y el siguiente mensaje será transmitido: **Un aviso de tsunami está en efecto para Puerto Rico. Se ha verificado la presencia de un maremoto que está afectando o puede afectar la zona costera. Todas las personas deben desplazarse a zonas altas o alejadas de la costa hasta nuevo aviso.**

Si una de estas tres agencias confirma que el terremoto no ha producido un maremoto o ya han terminado de registrarse los efectos del maremoto, avisarán a las otras dos instituciones y uno de los siguientes mensajes será transmitido por el EIS:

- «La vigilancia de maremoto ha sido cancelada. El desalojo de la costa no será necesario».
- «El aviso de maremoto ha sido cancelado. Las personas pueden regresar».

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Maremoto (tsunami) vigilancia o aviso

Este protocolo se activa si la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR), el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) o el Servicio Nacional de Meteorología (NWS) detectan un terremoto con riesgo de generar un tsunami.

Fases de Alerta y Comunicación

Vigilancia de Tsunami (Advertencia inicial):

- Emitida cuando hay un terremoto con potencial de generar un tsunami, pero sin confirmación de que haya ocurrido.
- El mensaje oficial indicará:
 1. «Una vigilancia de tsunami está en efecto para Puerto Rico debido a un terremoto ocurrido hacia el (punto cardinal)».
 2. «Se prohíbe el acceso al agua, pero no requiere evacuación masiva».
 3. «Se exhorta a la población a mantenerse alerta e informada».

Aviso de Tsunami (Confirmación del maremoto):

- Si el NMEAD, RSPR o NWS confirman que un tsunami ha ocurrido o está en curso, se transmite:
 1. «Un aviso de tsunami está en efecto para Puerto Rico. Se ha verificado la presencia de un maremoto que puede afectar la zona costera».
 2. «Se ordena evacuación inmediata hacia zonas altas o alejadas de la costa».
 3. «La orden de evacuación permanece hasta nuevo aviso».

Cancelación del Aviso/Vigilancia:

- Si se confirma que no hubo tsunami o que ya pasó el peligro, las agencias emitirán uno de los siguientes mensajes:
 1. «La vigilancia de maremoto ha sido cancelada. El desalojo de la costa no será necesario».
 2. «El aviso de maremoto ha sido cancelado. Las personas pueden regresar».

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Preparación para huracán o tormenta

Lista de Cotejo del Personal

1. Prepare a los componentes de su familia para un desastre, en caso de que tenga que ausentarse por varios días.
2. Revise el plan de emergencia de la instalación con anterioridad.
3. Se le recomienda que usted y su familia tengan una mochila que contenga: agua potable, barra de acero, batirlas, bolsas plásticas, dulces (altos en calorías), estuche (kit) de primeros auxilios, guantes de trabajo, juego de mesa, linterna con baterías, manta blanca, radio portátil con baterías, sal, azúcar y un silbato. El estuche (kit) de primeros auxilios debe de contener, como mínimo: alcohol, esparadrapo, algodón, curitas, antiséptico, antibiótico, gasas, agua oxigenada, gotas para los ojos, tijeras, acetaminofén y guantes de látex.
4. Corrija o remueva los riesgos identificados en su área por la evaluación de riesgos de su área de trabajo en el DEPR.
5. Participe en todos los ejercicios de emergencia.
6. Conozca a quién se le asigna como compañero y coordine con él.
7. Certifíquese en Primeros Auxilios y CPR por medio de la Cruz Roja Americana.
8. Adiéstrese y esté preparado para llevar a cabo sus tareas como parte de los grupos de emergencia en de QUE Ocurra un terremoto.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Preparación para huracán o tormenta

Lista personal:

- 
- Prepare a su familia para enfrentar una situación de desastre, considerando la posibilidad de que usted deba ausentarse por varios días debido a sus responsabilidades laborales.
 - Revise con antelación el plan de emergencia correspondiente a su instalación.
 - Tenga lista una mochila de emergencia para usted y su familia. Se recomienda que incluya:
 1. Agua potable, barras energéticas (altas en calorías), baterías, bolsas plásticas, dulces, estuche de primeros auxilios, guantes de trabajo, juegos de mesa, linterna con baterías, manta térmica, radio portátil con baterías, sal y azúcar, silbato
 - El estuche de primeros auxilios debe contener, como mínimo:
 1. Alcohol, esparadrapo, algodón, curitas, antiséptico y antibiótico, gasas, agua oxigenada, gotas oftálmicas, tijeras, acetaminofén, guantes de látex
 - Corrija o elimine los riesgos identificados en su área de trabajo, según la evaluación de riesgos realizada en el DEPR.
 - Participe activamente en todos los simulacros y ejercicios de emergencia.
 - Identifique a su compañero asignado para emergencias y coordine con él/ella las responsabilidades pertinentes.
 - Obtenga certificación en Primeros Auxilios y RCP, preferiblemente, a través de la Cruz Roja Americana.
 - Entréñese y prepárese adecuadamente para desempeñar sus funciones dentro de los equipos de emergencia, en caso de que ocurra un terremoto u otro evento crítico.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Procedimiento para desalojar los predios de la instalación

Desalojo de los edificios:

- Los estudiantes y el personal deben desalojar los edificios de una manera ordenada, utilizando la ruta primaria o secundaria señalada en el Mapa de Desalojo. Estas rutas serán seleccionadas considerando a las personas con impedimentos. Deben llevar consigo las mochilas de emergencia, los bultos individuales de emergencias y el botiquín de primeros auxilios. El área de encuentro debe ser un lugar seguro en los predios de la instalación, alejado de los edificios y del área de recibo de cualquier equipo de respuesta a emergencias que pueda llegar. Se debe pasar lista del personal y del público visitante y reportar la asistencia a su representante.

Desalojo en autobús:

- Se enviarán suficientes autobuses a la instalación para que se pueda acomodar a todos los visitantes el personal del DEPR. Mantenga los grupos unidos. Los conductores de los autobuses tomarán las rutas más seguras hacia el lugar de encuentro, luego del desalojo. Evite transitar calles inundadas y cruzar puentes, con ríos desbordados, así como otros lugares peligrosos.

Desalojo en otros vehículos:

- Si los autobuses no pudieran llegar a las instalaciones, rápidamente, o no estuvieran disponibles, considere otros modos de transportación. Haga una lista de los vehículos del DEPR y de su personal. Los conductores deberán tomar la ruta más segura hasta el lugar de reencuentro. Este método de desalojo deberá utilizarse solo en caso de un desalojo por una emergencia extrema, debido a la alta posibilidad de no realizar el reencuentro del personal.

Desalojo caminando:

- Si es según el personal y los visitantes pueden caminar hasta el lugar de desalojo cercano. Todas las personas deberán caminar en filas ordenadas, por lugares seguros. Deben seguir la ruta más segura al lugar de la asamblea señalado. Antes de dejar los predios de la instalación y después de llegar al lugar, debe pasar lista.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Procedimiento para desalojar los predios de la instalación

Desalojo de los Edificios:

El personal y los estudiantes deben evacuar ordenadamente usando las rutas señaladas en el Mapa de Desalojo, priorizando accesibilidad para personas con impedimentos. Se deben llevar las mochilas y botiquines de emergencia. El punto de encuentro debe ser un área segura, alejada de los edificios y zonas de acceso para personal de emergencia. Se tomará lista de estudiantes, personal y visitantes.

Desalojo en Autobús:

Se coordinará el envío de suficientes autobuses para transportar a todos. Los grupos deben permanecer unidos y los conductores seguirán rutas seguras, evitando áreas peligrosas como calles inundadas o puentes inestables.

Desalojo en Otros Vehículos:

Si no hay acceso a autobuses, se utilizarán vehículos disponibles del DEPR y del personal. Esta alternativa solo se utilizará en casos de emergencia extrema, ya que puede dificultar el proceso de reencuentro posterior.

Desalojo Caminando:

Si es viable, se puede evacuar caminando hasta un lugar cercano y seguro. Las personas deberán caminar en filas ordenadas y por rutas seguras. Se debe tomar lista antes de salir y al llegar al lugar de asamblea.

*Para obtener más información sobre este protocolo, refiérase al *Plan Operacional para Emergencias e Incidentes Catastróficos 2024-2025*.

Definiciones y abreviaciones



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

1. **Abandono:** Dejadez o descuido voluntario de las responsabilidades que tiene el padre, la madre o persona responsable del menor, tomando en consideración su edad y la necesidad de cuidado por un adulto. La intención de abandonar puede ser evidenciada, sin que se entienda como una limitación, por:
 - a. ausencia de comunicación con el menor por un periodo de, por lo menos, tres meses;
 - b. ausencia de participación en cualquier plan o programa diseñado para reunir al padre, a la madre o a la persona responsable del bienestar del menor con éste;
 - c. no responder a notificación de vistas de protección al menor; o
 - d. cuando el menor sea hallado en circunstancias que hagan imposible reconocer la identidad de su padre, madre o persona responsable de su bienestar; cuando, conociéndose su identidad, se ignore su paradero a pesar de las gestiones realizadas para localizarlo; y dicho padre, dicha madre o persona responsable del bienestar del menor no lo reclama dentro de los treinta días siguientes de haber sido hallado.
2. **Abuso sexual:** Incurrir en conducta sexual en presencia de un menor o que se utilice a un menor, voluntaria o involuntariamente, para ejecutar conducta sexual dirigida a satisfacer la lascivia o cualquier acto que, de procesarse criminalmente, configuraría cualesquiera de los siguientes delitos: agresión sexual, actos lascivos, comercio de personas para actos sexuales, exposiciones obscenas, proposición obscena, producción de pornografía infantil, posesión y distribución de pornografía infantil, utilización de un menor para pornografía infantil; envío, transportación, venta, distribución, publicación, exhibición o posesión de material obsceno y espectáculos obscenos según han sido tipificados en el Código Penal de Puerto Rico y otras leyes penales especiales.
3. **Acecho:** Conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre determinada persona, se envían comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona, se realizan amenazas escritas,

verbales o implícitas a determinada persona, se efectúan actos de vandalismo dirigidos a determinada persona, se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a intimidar, amenazar o perseguir a la víctima o a componentes de su familia.

4. **Acoso cibernético (*cyberbullying*):** Es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado o a su propiedad, y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.
5. **Acoso escolar (*bullying*):** Cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con éste, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases, plantel escolar, como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación o *bullying* debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, continuo o no, y que usualmente se extienda por semanas, meses e incluso años. Sin embargo, un sólo acto podrá considerarse como Acoso Escolar debido a la severidad de este.
6. **Arma blanca:** Un objeto punzante, cortante o contundente que pueda ser utilizado como un instrumento de agresión, capaz de infligir grave daño corporal, incluso la muerte. Esta definición no incluye estos tipos de artefactos, mientras sean utilizados con fines de trabajo, arte, oficio o deporte. Ejemplos: cuchillos, bates, navajas, etc.
7. **Arma de fuego:** Es cualquier arma que, sin importar el nombre, sea capaz de lanzar un proyectil o proyectiles por acción de una explosión. El termino arma de fuego incluye, pero no se limita a, pistola, revolver, escopeta, rifle, carabina, incluyendo el marco, armazón o el receptor en

el que el manufacturero coloca el número de serie de tales armas. Esta definición no incluye artefactos como, pero sin limitarse a, las pistolas de clavos utilizadas en la construcción, artefactos para lanzar señales de pirotecnia o líneas, mientras se utilicen con fines de trabajo, arte, oficio o deporte.

8. **Arma:** Incluye las armas de fuego capaces de lanzar un proyectil, armas blancas o cualquier otro tipo de arma, independientemente de su denominación.
9. **Asuntos legales:** Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública
10. **Chikungunya:** Es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos cuyo agente etiológico es el virus chikungunya, un virus de ARN del género de los alfavirus, familia *Togaviridae*. *Chikungunya* es una voz de la lengua makonde que significa «en postura retorcida».
11. **COE:** Centro de Operaciones de Emergencia
12. **Cohabitar:** Sostener una relación consensual similar a la de los cónyuges.
13. **Conducta obscena:** Cualquier actividad física del cuerpo humano, bien sea llevada a cabo solo o con otras personas, que incluye pero sin limitarse a cantar, hablar, bailar, actuar, simular o hacer pantomimas, la cual considerada en su totalidad por la persona promedio y, según los patrones comunitarios contemporáneos, apele al interés lascivo y represente o describa en una forma patentemente ofensiva conducta sexual y carente de un serio valor literario, artístico, político, religioso, científico o educativo.
14. **Conjuntivitis:** Es una infección de los ojos muy común tanto en niños como adultos. Esta enfermedad puede ser causada por infecciones virales (contagioso), bacterianas (contagioso) o reacciones alérgicas/irritación (no contagioso).
15. **Consejero Profesional Escolar (CPE):** Facilita la transición del estudiante hacia el nivel postsecundario, al trabajar el desarrollo personal, vocacional y académico. A través de actividades educativas y de orientación, contribuye al fortalecimiento del autoconocimiento, la autoestima y la toma de decisiones, así como al logro de sus metas académicas y socioemocionales. Además, desarrolla actividades de

prevención, interpreta, analiza, utiliza y comparte los datos estadísticos y los resultados de los instrumentos de medición y avalúo administrados, entre otros.

16. **Covid-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
17. **Custodia:** Además de la que tiene el padre y la madre en virtud del ejercicio de la patria potestad, la otorgada por un tribunal competente.
18. **Custodia de emergencia:** Aquella que se ejerce por otro que no sea el padre o la madre, cuando la situación en que se encuentre un menor, de no tomarse acción inmediata sobre su custodia, represente un riesgo inminente para su seguridad, salud e integridad física, mental, emocional o su bienestar social.
19. **Custodia física:** Tener bajo su cuidado y amparo a un menor, sin que ello implique el ejercicio de derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad.
20. **Custodia provisional:** Aquella que otorga un juez en una acción de privación de custodia contra el padre, la madre o persona responsable del menor, por un tiempo definido, sujeta a revisión, hasta la conclusión de los procedimientos.
21. **Daño físico:** Cualquier trauma, lesión o condición no accidental, incluso aquella falta de alimentos que, de no ser atendida, podría resultar en la muerte, desfiguramiento, enfermedad o incapacidad temporera o permanente de cualquier parte o función del cuerpo, incluyendo la falta de alimentos. Asimismo, el trauma, la lesión o la condición pueden ser producto de un sólo episodio o de varios.
22. **Daño mental o emocional:** El menoscabo de la capacidad intelectual o emocional del menor dentro de lo considerado normal para su edad y en su medio cultural. Además, se considerará que existe daño emocional cuando hay evidencia de que el menor manifiesta en forma recurrente o exhibe conductas como miedo, sentimientos de desamparo o desesperanza, de frustración y fracaso, ansiedad, sentimientos de inseguridad, aislamiento, conducta agresiva o regresiva o cualquier otra conducta similar que manifieste su vulnerabilidad en el aspecto emocional.

- 23. Deber de vigilancia del estado:** Deber de que el Estado haga cumplir a todas las personas naturales o jurídicas que alberguen o cuiden a los menores, por este.
- 24. Dengue:** El dengue es una enfermedad viral aguda transmitida por la picadura del mosquito (*Aedes aegypti*). Es común en sobre 100 países en el mundo, en las regiones tropicales, que incluye a Puerto Rico, y subtropicales. El dengue es endémico en la isla, es decir, que está presente todo el año.
- 25. Desalojo:** Procedimiento ordenado de evacuación de instalaciones escolares en respuesta a una emergencia, siguiendo rutas seguras (primarias o secundarias) establecidas en el Mapa de Desalojo. Puede realizarse a pie, en autobús o en otros vehículos, según la situación.
- 26. DEPR:** Departamento de Educación de Puerto Rico
- 27. DHS:** Department of Homeland Security
- 28. Diabetes tipo 1:** es un desorden autoinmune en el cual el cuerpo deja de producir insulina, a raíz de un ataque que destruye las células del páncreas que generan la misma. La insulina es una hormona que le permite al cuerpo convertir la alimentación en energía. Sin la insulina, la glucosa que se encuentra en la sangre no puede entrar a las células. Debido a esto, los tejidos del cuerpo empiezan a carecer de energía. La diabetes tipo 1 usualmente se presenta en niños y adultos jóvenes y si no es tratada de manera efectiva, a largo plazo, los altos niveles de azúcar pueden dañar los riñones, ojos, nervios, corazón y otros tejidos; y por el contrario, los niveles bajos pueden provocar mareos, desmayos repentinos y hasta llevar al paciente en coma y muerte entre otras consecuencias.
- 29. Diabetes tipo 2:** Los niños con diabetes tipo 2 producen insulina, pero las células de su cuerpo no responden bien a ella. Por lo tanto, tienen resistencia a la insulina. La diabetes tipo 2 ocurre generalmente en niños con sobrepeso. Niños obesos y adolescentes, especialmente, aquellos con historial familiar de diabetes tipo 2, tienen mayor riesgo de desarrollar diabetes tipo 2 durante la niñez o en la adolescencia. La diabetes tipo 2 regularmente se puede controlar con dieta y ejercicio, pero algunos requieren medicamentos orales (agentes

hipoglucemiantes orales) o insulina por inyección para poder mantener control de los niveles de azúcar.

30. EIS: Equipo Interdisciplinario Socioemocional

31. Emergencia: Cualquier situación en que se encuentre un menor y represente un riesgo inminente para su seguridad, salud e integridad física, mental, emocional y su bienestar social, de no tomarse acción inmediata en cuanto a su custodia.

32. Enfermedades de transmisión sexual ETS: Son desarrolladas luego de una infección a través de una exposición principalmente por contacto sexual, ya sea vaginal, anal u oral. Aunque algunas personas pueden no presentar síntomas, estas infecciones pueden tener consecuencias graves para la salud si no se tratan a tiempo.

33. Enfermero Escolar (EE): El EE evalúa y promueve la salud física del estudiante en la escuela y en actividades promovidas y auspiciadas por el DEPR. Fomenta hábitos de vida saludables, interviene para transformar condiciones que puedan estar afectando negativamente la salud de los estudiantes y sus familias, y desarrolla historiales de salud para aquellos estudiantes identificados con enfermedades crónicas que requieran servicios y asistencia.

34. Envenenamiento por plomo: Es una condición de notificación obligatoria al Departamento de Salud. La exposición a plomo es perjudicial para la salud de los niños, ya que el plomo es un metal altamente tóxico que puede afectar el desarrollo, procesos cognitivos o neurológicos, el comportamiento y la salud en general de no detectarse a tiempo.

35. ERRSS: Respuesta Rápida en Situaciones de Suicidios.

36. ESEA: *Elementary and Secondary Educational Act*, Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965, según enmendada.

37. ESSA: *Every Student Succeed Act*, Ley Cada Estudiante Triunfa.

38. Explotación: empleo voluntario o involuntario de un menor en cualquiera de las siguientes actividades:

- a. prostitución o cualquier actividad que implique explotación sexual;

- b. trabajo o servicios forzosos o coercitivos, incluyendo el trabajo en régimen de servidumbre o la servidumbre por deudas;
 - c. la esclavitud o cualquier práctica similar a esta;
 - d. extracción de órganos;
 - e. mendicidad forzosa o por coacción;
 - f. empleo, obtención u ofrecimiento de un menor para actividades ilícitas;
 - g. empleo, obtención u ofrecimiento de un menor para fines reproductivos;
 - h. empleo de un menor en la violencia armada; o
 - i. trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realiza, pueda perjudicar a la salud o poner en peligro la seguridad de los menores, de conformidad con la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como Ley de Empleo de Menores de Puerto Rico.
- 39. Grave daño emocional:** Surge cuando, como resultado de la violencia doméstica, la persona que es objeto de la conducta manifiesta de forma recurrente una o varias de las siguientes características: miedo paralizador, sentimientos de desamparo o desesperanza, sentimientos de frustración y fracaso, sentimientos de inseguridad, des validez, aislamiento, autoestima debilitada u otra conducta similar, cuando sea producto de actos u omisiones reiteradas.
- 40. Hiperglucemia:** Nivel alto de glucosa en sangre basado en el Plan de Manejo Médico de Diabetes del estudiante.
- 41. Hipoglucemia:** Nivel bajo de glucosa en sangre basado en el Plan de Manejo Médico de Diabetes del estudiante.
- 42. Inmigrante:** Persona que llega a un país diferente de aquel del que procede con el objetivo de establecerse en él.
- 43. Intimidación:** Acción o palabra que, manifestada en forma recurrente, tiene el efecto de ejercer una presión moral sobre el ánimo de una persona que, por temor a sufrir algún daño físico o emocional en su persona, sus bienes o en la persona de otra o de otro, es obligada a llevar a cabo un acto contrario a su voluntad.

- 44. Inundación/crecida repentina:** Situación causada por lluvias intensas que provoca desbordamiento de ríos o quebradas.
- 45. Línea directa:** Línea directa para situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional (teléfonos 787-749-1333 o 1-800-981- 8333).
- 46. Maltrato Institucional:** Cualquier acto en el que incurre un operador de un hogar de crianza o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de 24 horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo, pero sin limitarse, a abuso sexual, a la trata, a incurrir en conducta obscena o a la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche o que sucede como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate; que se explote a un menor o se permita que otro lo haga, que incluye, pero sin limitarse a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio. Cuando se trate de menores registrados en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación o que tuvieren derecho a solicitar el registro en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el incumplimiento intencional o negligente con los derechos constitucionales, estatutarios, reglamentarios y reconocidos mediante determinación judicial de los menores con impedimentos constituye maltrato institucional, según dispuesto en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico.
- 47. Maltrato:** Todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, la madre o la persona responsable del menor que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, que incluye abuso sexual o la trata. También se considerará maltrato el incurrir en conducta obscena o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona

ocasiona o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental o emocional de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, la madre o la persona responsable del menor explote a este o permita que otro lo haga obligándolo o permitiéndole realizar cualquier acto, que incluye, pero sin limitarse a, utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional, incluyendo abuso sexual del menor o la trata humana. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de maltrato si el padre, la madre o la persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita o ha incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los menores, según definido en la Ley núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica*.

- 48. Manos, pies y boca:** Es una enfermedad común que afecta principalmente a lactantes y niños menores de cinco años. Suele causar fiebre, dolor de garganta, úlceras dolorosas en la boca y erupciones o *rash* en manos y pies.
- 49. Menor:** Toda persona que no haya cumplido los 18 años. El término también incluirá a toda persona que haya cumplido la edad de 18 años, pero que no haya cumplido la edad de 21 años y que esté recibiendo servicios dentro del contexto de un plan de preservación o plan de servicios, y:
- esté completando la escuela secundaria o un programa que le confiera un grado equivalente a cuarto año de escuela superior;
 - esté matriculado en una institución que provea educación vocacional o postsecundaria;
 - esté participando de un programa o actividad diseñada a promover, o remover barreras al empleo;
 - trabaje, al menos, 80 horas al mes;
 - sea incapaz de participar en cualquiera de las actividades descritas en los incisos 1 al 4 por motivo de una condición médica,

y dicha incapacidad esté apoyada por información que se actualice con frecuencia en el plan de servicios de esta persona; o sea una persona o estudiante elegible a, y recibiendo servicios del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación o que haya recibido un diagnóstico médico con alguna condición física, mental o emocional que limite o interfiera con su desarrollo o capacidad de aprendizaje hasta la edad de 21 años, inclusive. Se deberá evaluar cada caso, reconociendo que cada uno es individual.

50. ***Mycoplasma pneumoniae***: Es un patógeno humano que causa la enfermedad neumonía por micoplasma, una forma de neumonía bacteriana atípica. Esta bacteria comúnmente causa infecciones leves del sistema respiratorio; pero a veces, puede causar infecciones pulmonares más graves que requieren atención en un hospital.
51. **Negligencia escolar**: Se refiere a la incapacidad de los padres, madres, encargados o tutores legales de proteger a un niño o joven (menor de edad) de daños o de proporcionarle sus necesidades básicas. Las modalidades son las siguientes:
 - a. Ausentismo crónico: Se refiere a la negligencia de todo padre, tutor o persona encargada de un estudiante que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de este a la escuela, por un periodo igual o mayor de tres (3) días consecutivos sin justa causa, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma.
 - b. Higiene: Se refiere a la incapacidad de los padres para mantener, asistir o velar por la higiene de los estudiantes y su entorno.
 - c. Médica: abarca la inatención o mala atención por parte de los padres, madres y encargados de las necesidades médicas del menor a su cargo.
 - d. No sigue recomendaciones del personal escolar: Esta modalidad está vinculada directamente a la responsabilidad de los padres, madres o encargados de atender e incorporar las indicaciones brindadas por los profesionales de la escuela.

- e. Patrón de tardanzas: Este tipo de negligencia se caracteriza por la repetida llegada tarde del estudiante al centro educativo, debido a la falta de responsabilidad y compromiso por parte de los padres o encargados en el cumplimiento del horario escolar.
- 52. Negligencia institucional:** Negligencia en que incurre o se sospecha que incurre un operador de un hogar de crianza o cualquier empleado o funcionario de un centro de cuidado sustituto en cualquiera de sus modalidades, o de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de 24 horas o parte de este o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, conocido o que se sospeche, o que suceda como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate.
- 53. Negligencia:** Tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, la ropa, el albergue, la educación o la atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o la persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en los incisos (c) y (d) del artículo 615 del Código Civil de Puerto Rico de 2020.
- 54. NOAA:** National Hurricane Center
- 55. Ola de calor:** Condición ambiental extrema que puede afectar la salud física de las personas.
- 56. Orden de alejamiento:** Una orden de alejamiento, también conocida como orden de restricción, es una medida judicial que prohíbe a una persona acercarse a otra o a un lugar determinado, o comunicarse con ella. Esta medida se utiliza principalmente para proteger a víctimas de violencia doméstica, acoso, amenazas u otras situaciones de riesgo.
- 57. Orden de protección:** Mandato expedido por escrito bajo el sello de un tribunal, en la cual se dictan las medidas a una persona maltratante de

un menor o menores para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conductas constitutivas de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.

58. **PCEE:** Programa de Consejería en el Escenario Escolar.
59. **PCS:** Portal de Cumplimiento y Seguimiento.
60. **Paquete sospechoso:** Objeto abandonado que presenta características inusuales (olores, sonidos, humedad sin lluvia, escritura extraña, sin remitente) y que podría representar una amenaza explosiva. Se manejan bajo estrictos protocolos de seguridad.
61. **Pediculosis:** La pediculosis es una infestación de las partes del cuerpo con vello o pelo o de la ropa, con huevos o larvas de piojos (liendres) o piojos adultos. Las etapas larvarias de este insecto se alimentan con sangre humana, provocando gran picazón. Los piojos de la cabeza están normalmente localizados sobre el cuero cabelludo, los púbicos en el área púbica y los piojos corporales a lo largo de las costuras de la ropa. Los piojos del cuerpo se dirigen a la piel para alimentarse y luego regresan a la ropa.
62. **PEE:** Programa de Enfermería Escolar.
63. **Persecución:** Mantener a una persona bajo vigilancia constante o frecuente con presencia en los lugares inmediatos o relativamente cercanos al hogar, residencia, escuela, trabajo u en otros lugares que frecuente esa persona o en el vehículo en el que se encuentre la persona, de forma tal que pueda infundir temor o miedo en el ánimo de una persona promedio.
64. **Persona que incurre en actos de violencia doméstica:** Persona que emplea fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra su pareja.
65. **Persona responsable del menor:** Toda persona que esté a cargo del menor sea temporal o permanentemente en una posición de confianza, autoridad, supervisión o control sobre el menor. Incluye al padre, a la madre, al tutor, al custodio, a los integrantes de la familia en el hogar del menor, es decir, personas que vivan o hayan vivido temporal o permanentemente en el hogar; personas temporalmente responsables del bienestar o la atención del menor o cualquier persona que haya asumido el control o la responsabilidad del menor, y que puede incluir

a las personas que sean empleados y funcionarios de los programas, a los centros e instituciones que ofrezcan servicios de cuidado, educación, tratamiento o detención a menores durante un período de 24 horas al día o parte de este.

66. **PPAE:** Programa de Psicología en el Ámbito Escolar.
67. **Protección integral:** El reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los menores, la eliminación de la amenaza para la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del mejor bienestar del menor. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten con la correspondiente asignación de recursos financieros, salubristas, físicos y humanos.
68. **Psicólogo en el Ámbito Escolar:** Se enfoca en el bienestar psicoemocional del estudiante, identificando factores de riesgo y promoviendo factores de protección a nivel individual, familiar y comunitario. Además, brinda apoyo y estrategias de manejo emocional.
69. **PTSE:** Programa de Trabajo Social Escolar.
70. **Punto de Asamblea:** Lugar previamente identificado y seguro fuera de los edificios escolares donde se reúne la comunidad escolar tras un desalojo. Debe estar alejado de estructuras y accesos para equipos de emergencia.
71. **RBI:** Registro de Bienestar Integral.
72. **Referido:** Aquella información verbal o escrita ofrecida por una persona obligada a informar o por cualquier otra persona, a través de la Línea Directa de Maltrato a Menores, la Policía de Puerto Rico o la Oficina Regional Educativa (ORE), donde se narran las situaciones en las que se alega la sospecha o existencia de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.
73. **Registro central:** Unidad de trabajo establecida en el DEPR para recopilar información sobre todos los referidos y casos de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.
74. **Relación de pareja:** Es la relación entre cónyuges, excónyuges, las personas que cohabitan o han cohabitado, las que sostienen o han

sostenido una relación consensual íntima, las que han procreado un hijo o hija entre sí y las que sostienen o han sostenido una relación de noviazgo. Incluye las relaciones entre personas del sexo opuesto y personas del mismo sexo.

75. **Responsabilidad parental:** Obligación inherente a la orientación, cuidado, afecto, acompañamiento y crianza de los menores durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse de que los menores puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
76. **Riesgo de muerte:** Acto que coloque a un menor en una condición que pueda causarle la muerte.
77. **Riesgo inminente:** Toda situación que represente un peligro de daño a la salud, la seguridad y el bienestar físico, emocional o sexual de un menor.
78. **Riesgo:** La probabilidad de que un menor pueda ser víctima de maltrato o negligencia en el futuro por parte de su padre, la madre o la persona responsable.
79. **Secretario:** El secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico.
80. **Tirador activo:** Situación crítica donde una persona armada representa una amenaza inmediata dentro o cerca de la escuela.
81. **Trabajador Social Escolar (TSE):** Es el profesional clave para atender las situaciones no académicas concernientes al estudiante, su interacción con el resto de la comunidad escolar y su bienestar general. Además, está encargado de realizar visitas al hogar y de coordinar con agencias del DEPR, así como con otras entidades públicas y privadas, asegurando el cumplimiento de protocolos de prevención, intervención y seguimiento de casos. También debe divulgar y cumplir con lo establecido en la política pública vigente para los casos de protección y bienestar a menores.
82. **Trata:** Aquella conducta que incurra en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de

la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. No se tomará en cuenta el consentimiento o dado por la víctima de trata humana o de cualquier forma de explotación, según definida.

- 83. Tsunami (Maremoto):** Fenómeno ocasionado por terremotos submarinos. Si se confirma amenaza, se emiten alertas de vigilancia o aviso, y se instruye el desplazamiento inmediato hacia zonas altas alejadas de la costa.
- 84. Víctima/sobreviviente:** Cualquier persona que haya sido objeto de actos constitutivos de violencia doméstica.
- 85. Violencia doméstica:** El empleo de fuerza física, violencia psicológica o sexual, intimidación o persecución contra una persona por parte de su pareja para causarle daño físico a sus bienes o a terceras personas para causarle grave daño emocional.
- 86. Violencia en cita:** Patrón de comportamientos con modalidad de control y poder entre adolescentes o adultos que no se encuentran casados, ni conviviendo.
- 87. Violencia psicológica:** Significa un patrón de conducta constante ejercida en deshonor, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de objetos preciados por la persona.
- 88. Viruela Símica (en inglés conocida como “mpox”):** Es una enfermedad zoonótica viral que puede transmitirse de animales a humanos y de persona a persona. Se caracteriza por síntomas similares a los de la viruela clásica, aunque generalmente más leves, e incluye fiebre, dolor muscular, inflamación de los ganglios linfáticos y una erupción cutánea que progresa por varias fases hasta formar costras.

- 89. Virus Respiratorio Sincitia (VRS):** Es un virus de ARN que pertenece a la familia *Pneumoviridae*, junto con el *metapneumovirus* humano, y consta de dos genotipos (A y B).
- 90. Zika:** Es una enfermedad infecciosa causada por el virus Zika (ZIKV). Este virus se transmite por la picadura de mosquitos del género *Aedes*.

Indicadores de maltrato o negligencia



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Indicadores de maltrato o negligencia²³:

A. Cuando el maltrato o negligencia es causado por un padre, tutor o encargado	B. Cuando el maltrato o negligencia es institucional
<p>1. Maltrato físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • moretones • golpes en partes del cuerpo • laceraciones visibles • lesiones frecuentes • quemaduras • otros relacionados • malnutrición • permitir el uso de sustancias prohibidas • no habilitar espacios adecuados relacionados con una discapacidad 	<p>1. Maltrato físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • agarrar o torcer la oreja, • halones de cabello, golpes con la mano u otros objetos • empujones, jamaqueos • arrodillarlo en esquinas • No permitirle ir al baño. • Privarlo del consumo de alimentos o meriendas u otros relacionados.
<p>2. Maltrato psicológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Humillaciones o amenazas • palabras soeces o adjetivos peyorativos • ignorar o rechazar al niño • privarlo de afecto y recreación • exponerlos a violencia de género • prohibir sus inclinaciones culturales, manifestaciones artísticas o sus habilidades tecnológicas • permitir que sea discriminado • permitir su deserción escolar, u otros relacionados 	<p>2. Maltrato psicológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentar a un estudiante dándole la espalda a sus compañeros. • burlas por su aspecto físico o discapacidad • ridiculizarlo • humillarlo al llamarlo «bruto», «morón», «piojoso», «gordo» o cualquier otro adjetivo considerado obsceno o peyorativo • Prohibirle participar en actividades curriculares, u otros relacionados.

²³ Esta es una lista ilustrativa, no constituye una lista taxativa.

A. Cuando el maltrato o negligencia es causado por un padre, tutor o encargado	B. Cuando el maltrato o negligencia es institucional
<p>3. Negligencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pobre cuidado personal • problemas de salud sin atender • vestimenta sucia, manchada, rota o dañada • patrón de ausencias y tardanzas injustificadas • No proveer materiales escolares u otros relacionados 	<p>3. Negligencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No investigar situaciones expresadas por el estudiante. • dudar de la palabra del menor y llamarlo «mentiroso» • omisión de ofrecimiento de clases • No referirlos a programas de servicios si los requieren. • privación de la educación • No hacerle llegar el material discutido en ausencia justificada. • falta de supervisión, u otros relacionados
<p>4. Explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • asignarle responsabilidades o tareas inapropiadas para su edad, capacidad y seguridad • emplear al menor en actividades violentas • Permitir que esté armado. • beneficiarse económicamente del niño 	<p>4. Explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignarle tareas no acordes con su edad y capacidad física, que no tengan relación con sus funciones como estudiante y que pongan en riesgo su salud. • Ofrecimiento, al estudiante, para participar de actividades ilícitas, u otros relacionados.
<p>5. Abuso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • verbalización del estudiante sobre actos lascivos o agresión sexual • conducta sexual atípica a su etapa de desarrollo • pornografía, u otros relacionados 	<p>5. Abuso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar paso a una situación lesiva o cualquier acto que pudiera considerarse como acto lascivo. • agresión sexual • Utilizar a un menor para producir pornografía. • exposición y distribución de material obsceno, u otros relacionados

A. Cuando el maltrato o negligencia es causado por un padre, tutor o encargado	B. Cuando el maltrato o negligencia es institucional
<p>6. Trata</p> <ul style="list-style-type: none">• prostitución ajena u otras formas de explotación sexual,• los trabajos o servicios forzados,• la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos	
<p>7. Negligencia escolar</p> <ul style="list-style-type: none">• pobre cuidado personal, problemas de salud sin atender,• vestimenta sucia, manchada o rota• ausencias y tardanzas injustificadas frecuentes• No proveer los materiales escolares y otros relacionados	